



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1998.

9.982

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de julio de 1998, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual de 1998.

9.982

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios.

9.987

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el V Premio de Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

9.989

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

9.990

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

9.991

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

9.991

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1998.

9.992

Jueves, 6 de agosto de 1998

Año XX

Número 88

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 15 de julio de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas para investigación educativa en Centros Docentes de niveles no universitarios. 9.997

Orden de 20 de julio de 1998, por la que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de Formación Permanente y Enseñanzas Universitarias. 10.000

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se subsanan errores en la convocatoria de tres becas predoctorales publicadas en el BOJA núm. 79, de 16.7.98. 10.005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 27 de julio de 1998, por la que se dispone la suplencia del Viceconsejero. 10.005

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.005

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 10.006

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 10.006

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada mediante Resolución que se cita. 10.007

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 10 de julio de 1998, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo aquellos declarados a extinguir y se modifica la adscripción y complementos de determinados puestos de trabajo. 10.007

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las tres subvenciones que se citan. 10.011

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 10.011

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.011

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la cual se hace pública la subvención concedida a la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre. 10.012

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/98, interpuesto por don Francisco José García-Giralda Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 10.012

Resolución de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1247/98, interpuesto por don Joaquín Mora de Lara ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 10.012

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén). 10.012

Orden de 3 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Virgen del Espino, de Chauchina (Granada). 10.013

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Europa para el Instituto de Educación Secundaria de Arahál (Sevilla). 10.014

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-San José, de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 10.014

Orden de 10 de julio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado La Milagrosa, de Campillos (Málaga). 10.015

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente privado de Educación Infantil Portomagno, de Roquetas de Mar (Almería). 10.016

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria Sagrado Corazón de Jesús, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.017

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José Obrero de Málaga. 10.018

Orden de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús de Ubrique (Cádiz). 10.019

Orden 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Monseñor Rodrigo Bocanegra, de Marbella (Málaga). 10.020

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua. 10.021

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto Cédula de notificación. (PP. 1177/98). 10.024

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2594/98). 10.025

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.025

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.026

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.026

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.026

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.027

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.027

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.027

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.027

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.028

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.028

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.028

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.029

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.029

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.029

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2586/98). 10.030

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2587/98). 10.030

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2588/98). 10.031

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2589/98). 10.031

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2590/98). 10.032

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2591/98). 10.032

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2592/98). 10.033

Resolución de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2593/98). 10.033

Resolución de 28 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2584/98). 10.034

Resolución de 28 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2585/98). 10.034

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto de 20 rutas de transporte escolar para el curso 1998/1999. (PD. 2572/98). 10.035

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2583/98). 10.036

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2582/98). 10.036

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2133/98). 10.037

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Comisión Gestora de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para la adquisición del equipamiento que se cita. 10.037

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (48/98). 10.037

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (63/98). 10.038

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 10 de julio de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2372/98). 10.038

Anuncio. (PP. 2509/98). 10.038

Anuncio. (PP. 2510/98). 10.039

Anuncio. (PP. 2511/98). 10.039

Anuncio. (PP. 2512/98). 10.040

Anuncio. (PP. 2513/98). 10.040

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (BOJA núm. 76, de 9.7.98). 10.041

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7653). (PP. 2358/98). 10.041

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7745). (PP. 2357/98). 10.041

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7803). (PP. 2285/98). 10.041

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 2159). (PP. 2395/98). 10.042

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7660). (PP. 2394/98). 10.042

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 2120). (PP. 2396/98). 10.042

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1466/97). 10.043

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2307/98). 10.043

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2308/98). 10.043

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2309/98). 10.044

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 2189). (PP. 2356/98). 10.044

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7694). (PP. 3905/97). 10.044

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita. (J.A.2-H-131). 10.045

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita. (J.A.2-H-131). 10.045

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (175/98). 10.045

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (178/98). 10.045

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (202/98). 10.046

Anuncio de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, sobre la autorización de un Quirófano Taurino Móvil. 10.046

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.046

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

Resolución de 1 de junio de 1998, de adopción del Escudo Heráldico y Bandera del Municipio. (PP. 2368/98). 10.046

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

Edicto. (PP. 2441/98). 10.046

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

Anuncio sobre aprobación inicial 3.ª Modificación Puntual de las NNSS. (PP. 2406/98). 10.046

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 10.047

Anuncio de bases. 10.050

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiaciones. 10.053

Anuncio de expropiaciones. 10.054

Anuncio de expropiaciones. 10.054

IES LA ZAFRA

Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 2361/98). 10.055

COLEGIO LUZ R. CASANOVA

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 2400/98). 10.055

SDAD. COOP. AND. BORDADOS SAN FRANCISCO

Anuncio. (PP. 2402/98). 10.055

SDAD. COOP. AND. MALLAS POZOBLANCO

Anuncio. (PP. 2576/98). 10.055

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1998.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre Comunidad de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuara a través de las Corporaciones Provinciales.

En virtud de ello y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado.

DISPONGO

Artículo 1. Distribución de la Aportación de la Comunidad Autónoma.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, y de acuerdo con los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, la cantidad de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1998, se distribuye entre las Diputaciones Provinciales como a continuación se detalla.

ALMERÍA	271.127.000
CÁDIZ	188.750.000
CÓRDOBA	246.886.000
GRANADA	348.398.000
HUELVA	197.409.000
JAÉN	267.914.000
MÁLAGA	218.551.000
SEVILLA	260.965.000
TOTAL	2.000.000.000

Artículo 2. Forma de pago.

La cantidad que en concepto de transferencia corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo anterior, se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado, en el plazo de tres meses, el ingreso de la transferencia como dispone el artículo siguiente.

Artículo 3. Justificación.

Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización

de cada pago, ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, C/ Albareda, 13, Sevilla, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de julio de 1998, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual de 1998.

El Reglamento (CE) número 1221/97 del Consejo, de 25 de junio de 1997, establece las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) número 2300/97, de 20 de noviembre. En ambos Reglamentos se contempla la cofinanciación comunitaria de las acciones previstas en el Programa Nacional Anual de Medidas de Ayuda a la Apicultura.

Dicho Programa Nacional Español para el año 1998 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas en colaboración con las organizaciones representativas y las cooperativas del sector apícola, ha sido aprobado por la Comisión Europea por Decisión de 11 de marzo de 1998.

El establecimiento del régimen de ayudas contempladas en el mencionado Programa Nacional viene regulado en la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1998 (BOE núm. 110, de 8 de mayo), que dispone que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la resolución y pago de las mismas. Dado que estas ayudas tienen financiación de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantías Agrarias (FEOGA), corresponde a la Dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agrícola (FAGA), de acuerdo al Decreto 141/97, de 20 de mayo, la competencia en su gestión, tramitación y pago.

Por otra parte, dicha Orden de 5 de mayo de 1998 subraya que, según dispone el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1221/97 del Consejo, los gastos de los Estados miembros deberán haber sido efectuados a más tardar el 15 de octubre, por lo que todo el proceso de concesión de ayudas debe dotarse de carácter de urgencia para un mejor aprovechamiento de los fondos comunitarios.

En su virtud, a propuesta del Director del FAGA y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establecen las normas de aplicación en Andalucía de régimen de ayudas a la apicultura

dentro del Plan Anual de 1998, previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 1998, modificada por la Orden de 29 de junio de 1998.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

1. Las ayudas contempladas en este programa están destinadas a mejorar la producción y la comercialización de miel en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán ser objeto de las mismas aquellas actividades o inversiones encaminadas a:

- a) Prestar información y asistencia técnica.
- b) Luchar contra la varroasis.
- c) Racionalizar la trashumancia.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden tienen el carácter de cofinanciadas por la Sección de Garantía del FEOGA en virtud del Reglamento (CE) 1221/97, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía una participación financiera del 25 % de las ayudas previstas de conformidad al Plan Nacional Apícola aprobado.

2. Los gastos correspondientes a estas ayudas se ejecutarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.15.00.774.00.61G y 0.1.16.00.15.00.784.61G, según se trate de ayudas a particulares o a entidades sectoriales representativas.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas previstas en el artículo 2 los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Las personas físicas o jurídicas que:

- a) Sean titulares de una explotación Apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tengan inscrita la explotación en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca con fecha anterior al 9 de mayo de 1997.
- c) Estén al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

2. Las Cooperativas Apícolas que estén integradas en su mayoría por apicultores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, así como las Organizaciones profesionales agrarias y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

Artículo 5. Actividades e inversiones subvencionables.

Las actividades e inversiones subvencionables serán las siguientes:

a) Información y asistencia técnica a los apicultores: Contratación de técnicos y especialistas para asistencia de apicultores de cooperativas y asociaciones.

b) Lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas a ella; mejora de las condiciones de tratamiento de las colmenas:

1. Tratamientos quimioterápicos contra la varroasis.
2. Métodos de lucha biológica.
3. Sustitución de envases de colmenas por otros que faciliten el tratamiento.
4. Sobrealimentación de los enjambres.

c) Racionalización de la trashumancia:

1. Adquisición de material para la identificación de colmenas y cuadros.

2. Mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas (grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de la miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia).

3. Suscripción de pólizas de seguros por daños propios y responsabilidad civil de las colmenas en trashumancia.

Artículo 6. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

1. En el caso de las ayudas a las actividades de información y asistencia técnica a los apicultores, la contratación de técnicos deberá cubrir, al menos, hasta el 31 de diciembre de 1998 y sólo podrá subvencionarse cuando se efectúe por Cooperativas, Organizaciones o Secciones de las mismas que integren un mínimo de 25.000 colmenas registradas por cada técnico contratado.

2. Los beneficiarios de las ayudas acogidas a la línea de lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas se comprometen a:

- Destruir los envases sustituidos.
- Mantener informada a la Consejería de Agricultura y Pesca en los casos de reinfestación y agravamiento de los ataques de varroa.
- Colaborar con el personal designado por dicha Consejería en cuanto se disponga para el adecuado funcionamiento de estas actuaciones.

3. Los perceptores de ayudas para la racionalización de la trashumancia se comprometen de forma especial a:

- Marcar todas y cada una de sus colmenas de forma clara e indeleble con el número de Registro de explotación, inutilizando cualquier señal anterior de forma que no quede lugar a confusión.
- Tener la cartilla ganadera permanentemente actualizada.
- Colaborar con el personal de la Consejería, como queda indicado en el apartado anterior.

Artículo 7. Clase y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas, será la siguiente:

a) Para información y asistencia técnica a los apicultores, hasta el 90% del coste total. Sin superar dicho coste total a efectos de cálculo de ayudas se aplicará el límite de 4.200.000 ptas. anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social, por cada técnico especialista contratado.

b) Para la lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas, hasta el 90% del coste total, sin superar el límite de 450 pesetas por colmena registrada.

c) Para la racionalización de la trashumancia, hasta el 90% del coste total, sin superar la cuantía de 500 ptas. por colmena registrada. Cuando la única partida interesada en este apartado sea la relativa a seguros, el límite se establecerá en 100 ptas. por colmena registrada.

2. En lo que se refiere a la suma de los apartados b) y c) anteriores, el límite absoluto de las ayudas por solicitud, se establece en 800 pesetas por colmena registrada.

3. Se entenderá por colmena registrada, a efectos de lo indicado en los apartados anteriores, las que lo estén a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 8. Prorratio.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas para una o varias de las tres líneas de ayudas relacionadas en el artículo 2.2, supere las cantidades previstas en la asignación por Comunidades Autónomas y líneas de ayuda que contempla para este año el Plan Nacional, se procederá al

prorratio de las cantidades disponibles para cada una de las líneas entre los solicitantes propuestos por las respectivas Delegaciones Provinciales para esa línea.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Para poder ser beneficiario de estas ayudas se deberá presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, junto a la documentación que en la misma se indica.

2. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Director del FAGA, se podrán presentar en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día de la entrada en vigor de esta Orden y el 31 de agosto de 1998.

Artículo 10. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, procederá a su examen y si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Finalizada la fase anterior, la Delegación Provincial redactará una propuesta de Resolución, que remitirá al Director del FAGA.

Artículo 11. Resolución y aceptación.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo y sin perjuicio de la delegación de competencia que puede efectuar.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas por lo interesados finalizará el 30 de octubre de 1998. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes de ayuda.

3. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Recursos.

Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la Resolución.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán aportar antes del 30 de noviembre de 1998, la siguiente documentación:

- Comunicación de haber finalizado las actuaciones objeto de las mismas.
- Facturas de todos los gastos que son objeto de ayuda.
- En el caso de contratación de técnicos especialistas para la asistencia a agricultores:

Contratos de personal.

Justificantes de los pagos realizados.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA de 21 de noviembre de 1996).

2. En ningún caso se admitirán como ayudables pagos realizados antes del 11 de marzo de 1998, fecha de aprobación del Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de la Miel presentado por España, según Decisión de la Comisión C(98)595.

Artículo 15. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

2. Una vez certificada por la Delegación Provincial correspondiente el cumplimiento de todos los compromisos, propondrá al Director del FAGA el pago de las ayudas.

3. El pago se realizará de una sola vez mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas contenidas en la presente Orden estarán sometidos, además de las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de las subvenciones, a los siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Concurrencia con otras ayudas.

La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 18. Controles.

1. Para verificar la correcta aplicación de estas ayudas, se efectuarán los controles establecidos para cada una de ellas en el Plan de Control del Programa Nacional Apícola 1998.

2. Los controles podrán ser tanto administrativos como de campo, obligándose expresamente los solicitantes a colaborar en la supervisión y verificación que lleva a cabo el personal acreditado para ello de la Consejería de Agricultura y Pesca, a todos los efectos.

Artículo 19. Incumplimientos y sanciones.

1. La falsedad en los datos aportados o el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones

establecidas en la presente Orden darán lugar a la pérdida del derecho a las ayudas.

2. En caso de que ya se hubiesen cobrado las mismas, se podrá reclamar la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses de demora devengados desde el momento de pago de las mismas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Artículo 20. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director del FAGA y al Director General de la Producción Agraria, en sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL.

SOLICITUD

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. Nº

PROV.	NÚMERO	AÑO

1 DATOS DEL/LA SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
<input type="checkbox"/> Cooperativa. <input type="checkbox"/> Personal Física. <input type="checkbox"/> Persona Jurídica. <input type="checkbox"/> Organización representativa de Apicultores. <input type="checkbox"/> Asociación de Apicultores.				

2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA LA AYUDA						
	Unidad	Nº/Uds.	Pts./Ud.	PRESUPUESTO	%	SUBVENCIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES						
Contratación de técnicos especialistas	Técnico					
LUCHA CONTRA LA VARROASIS Y ENFERMEDADES ASOCIADAS						
Tratamientos quimioterápicos contra la varroasis	Colmena					
Métodos de lucha biológica	Colmena					
Sustitución de envases de colmenas	Colmena					
Sobrealimentación de los enjambres	Colmena					
RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA						
Identificación de colmenas y cuadros						
Mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas						
Seguro de daños propios y responsabilidad civil	Colmena					
TOTALES:						

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
En todos los casos:	
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F./C.I.F.	
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta, por parte del beneficiario.	
<input type="checkbox"/> Memoria y justificación técnico-económica de la actividad así como el presupuesto de inversión a realizar. (1)	
En el caso de Cooperativas agrícolas, Organizaciones representativas y personas jurídicas además:	
<input type="checkbox"/> Documento de Constitución y Estatutos.	
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar la ayuda.	
<input type="checkbox"/> En el caso de personas jurídicas además, relación y compromiso firmado por los agricultores solicitantes de las ayudas, haciendo constar el N.I.F., el nº de colmenas aportadas por c/u. de ellos y su nº de Registro Apícola.	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que soy titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente con el nº.....o, en su caso, agrupa a los apicultores que figuran en la relación adjunta, que conozco y doy mi conformidad para que mis datos personales sean incluidos en ficheros automatizados y tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 y en el Real Decreto 1332/94, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida la ayuda.	
En a de de	
EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

(1) Salvo que de los datos recogidos en la solicitud, se desprenda sin lugar a dudas la actuación/es propuestas y su presupuesto.

EJEMPLAR PARA



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios.

La Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, exige prestar una mayor atención a la formación inicial del futuro diplomado y licenciado en las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología (profesorado), de modo que se garantice una integración entre la preparación teórica que ofrecen las Universidades y la preparación práctica de la realidad educativa. Asimismo, los planes de estudios universitarios establecen las prácticas educativas como una parte esencial y obligatoria para la formación de los futuros docentes.

Parece conveniente, pues, establecer mecanismos que garanticen esta formación práctica en centros docentes y otros servicios educativos con la finalidad de completar adecuadamente el perfil profesional del alumnado universitario.

Por otra parte, debe considerarse que la realización de las prácticas de enseñanza ha de sustentarse en una relación tutorial mutuamente beneficiosa, tanto para el profesor tutor como para el alumnado que la recibe.

La colaboración entre las Administraciones Públicas Educativas competentes en las prácticas de enseñanza viene produciéndose desde hace varias décadas. La Orden de 1 de junio de 1994 (BOJA núm. 89, del 15), por la que se regula la realización de las prácticas de enseñanzas de los alumnos y alumnas de Centros Universitarios de Formación del Profesorado de Andalucía sirvió para ordenar este proceso. En ese sentido, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Andaluzas firmaron un convenio el 22 de diciembre de 1997 para la realización del «Practicum» de Magisterio.

Una vez transcurrido un tiempo de su aplicación y con la experiencia acumulada, parece adecuado proceder a modificar esta regulación integrando los cambios necesarios en aras a asegurar la realización de prácticas.

Por todo ello y visto el informe del Consejo Andaluz de Universidades, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer el marco que regule las prácticas de los alumnos de las facultades universitarias de Ciencias de la Educación y Psicología en los centros docentes de enseñanzas no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. A efectos de lo establecido en el punto anterior son considerados los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación de Personas Adultas. Igualmente, también se podrán realizar en centros docentes que impartan el primer ciclo de Educación Secundaria y para las áreas y titulaciones específicas se podrán realizar las prácticas en otros servicios educativos.

Artículo 2. Objetivos de las prácticas.

2.1. Para los alumnos universitarios:

a) Las prácticas de enseñanza tiene como objetivo fundamental poner en contacto al alumnado universitario con la realidad profesional a fin de que complete su formación y pueda, además, orientarse con mayor conocimiento de causa hacia su futuro profesional como docente.

b) Conocimiento de los aspectos organizativos, participativos y de funcionamiento de los centros educativos y de los diferentes servicios de apoyo que conforman la realidad escolar.

c) Puesta en práctica de la intervención directa con el alumnado, que le permita la aplicación de las propuestas educativas que, por su carácter abierto y flexible, requerirán de adaptaciones concretas en cada realidad escolar.

d) Conocimiento práctico-reflexivo de la profesión docente en el ejercicio de sus funciones educativas.

2.2. Para los Centros Docentes Universitarios y no universitarios:

a) Interacción entre el Centro universitario y los Centros Docentes orientada a la formación en la práctica educativa de los estudiantes.

b) Aproximación a la realidad de la formación docente universitaria más novedosa.

c) Capacidad para orientar la actividad del centro docente hacia modelos de investigación aplicada a la realidad educativa.

d) Desarrollo de métodos de trabajo colaborativo de los centros docentes con otras realidades que intervienen en la educación, o entre ellos mismos.

e) Capacidad de actualización de los contenidos y metodologías de las diversas áreas o niveles educativos del centro docente.

Artículo 3. Requisitos de las prácticas.

La participación del alumnado universitario en práctica se caracteriza por:

a) La estancia en los centros y/o servicios educativos no comporta para la Consejería de Educación y Ciencia ningún tipo de vínculo o relación laboral.

b) El alumno en prácticas no podrá suplir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las distintas tareas educativas.

c) Un tutor no podrá tener más de dos alumnos en prácticas simultáneamente.

d) El número mínimo de estudiantes por Centro, excepto casos excepcionales, debe ser de cinco.

e) El período de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos.

f) Tendrán preferencia para la realización de las prácticas docentes el alumnado de cursos superiores.

Artículo 4. Participación de los Centros Docentes en las prácticas de alumnos Universitarios.

4.1. Los Centros Docentes y servicios educativos no universitarios que participen en las prácticas reguladas en la presente Orden se comprometerán a:

a) Recibir a los alumnos que les fueran asignados para las prácticas, facilitándoles la utilización de los materiales didácticos disponibles en el centro y/o servicios e integrándolos en las distintas actividades educativas.

b) Facilitar la información y el acceso al alumnado en prácticas sobre la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros y/o servicios educativos.

c) Orientarlos en el desarrollo de las actividades complementarias en los correspondientes programas de prácticas y prestarles la ayuda necesaria.

d) Participar en el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas.

e) Incorporar al Proyecto de Centro el correspondiente Plan de Prácticas, que tendrá la consideración de núcleo de relación, entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Facultad correspondiente.

4.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los centros y/o servicios recibirán un nombramiento como centro colaborador de prácticas docentes que llevará aparejado:

a) Un incremento en la partida correspondiente a gastos de funcionamiento con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia y las respectivas Universidades Andaluzas.

b) Preferencia en la participación de proyectos y programas convocados por la Consejería de Educación y Ciencia y/o Universidades Andaluzas.

c) Desarrollo de acciones formativas por parte del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado en colaboración con las Universidades Andaluzas, que permitan la conexión entre los formadores universitarios y el profesorado de los centros docentes y/o servicios de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 5. Participación de los Tutores y Coordinadores de los Centros Docentes.

5.1 Los profesionales docentes que ejerzan la labor de tutores y coordinadores del alumnado universitario en prácticas se comprometerán a:

a) Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Plan de Prácticas.

b) Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.

c) Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el Proyecto Curricular de Centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.

d) Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica de ese alumnado.

e) Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

5.2. Los profesionales docentes seleccionados como tutores, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, recibirán:

a) Nombramiento como profesor tutor del alumnado universitario en prácticas, que tendrá validez a efectos de concursos.

b) Reconocimiento de 20 horas por curso escolar a efectos de cumplimiento de sexenios, como establece la Orden de 5 de marzo de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Formación específica, a través de las estructuras del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado en colaboración con las Universidades Andaluzas, para la mejor realización de las tareas encomendadas.

d) Asesoramiento continuado durante el período de las prácticas.

Artículo 6. De la Universidad.

Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden la aportación de las Universidades Andaluzas se concretan en:

a) Facilitar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia toda la información necesaria.

b) Colaborar con las Delegaciones Provinciales en la correcta planificación de las prácticas.

c) Facilitar a los centros colaboradores y a los profesores tutores los medios para la participación en el seguimiento y evaluación de las prácticas.

d) Colaborar con los centros docentes con la aportación de la asignación económica que se determine para cada ejercicio presupuestario.

e) Asesorar específicamente a los centros colaboradores y a los profesores tutores.

e) Dar preferencia a los centros colaboradores y profesores tutores en la participación de aquellos programas de formación y proyectos de investigación universitarios relacionados con la docencia.

Artículo 7. De la Administración Educativa.

La Consejería de Educación y Ciencia, a los efectos previstos en la presente Orden, realizará las siguientes actuaciones:

a) Difundir e informar a los centros y/o servicios educativos del contenido de la presente Orden.

b) Valorar a efectos de promoción profesional a los equipos directivos de los centros y profesores tutores de los centros colaboradores.

c) Aumentar a los centros colaboradores la partida de gastos de funcionamiento.

d) Realizar el seguimiento y control de las prácticas.

e) Asesoramiento en la organización escolar para llevar a cabo las prácticas.

f) Posibilitar la integración de los diferentes programas educativos en la realización de las prácticas.

Artículo 8. Comisión Regional de Prácticas de Enseñanza.

Para realizar la coordinación y el seguimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de lo establecido en la presente Orden se constituirá una Comisión Regional de Prácticas de Enseñanza que estará compuesta por la Viceconsejera de Educación y Ciencia, un representante de cada una de las Universidades Andaluzas, designados por las mismas, un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación y un representante de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 9. Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza.

Se constituirá una Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza que estará constituida por:

a) El correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que la presidirá.

b) Dos representantes de la Delegación Provincial designados por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

c) Tres representantes de la correspondiente Universidad designados por el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la misma.

d) Dos Directores de Centros públicos colaboradores, designados por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

e) Un funcionario nombrado por el Delegado o Delegada provincial de Educación y Ciencia, que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Las funciones de dicha Comisión Provincial serán las siguientes:

a) Proponer un Plan Anual de Prácticas de la Provincia.

b) Proponer los Centros Educativos de la provincia para la realización de las prácticas de enseñanza del alumnado de los Centros Universitarios correspondientes.

c) Proponer las acciones formativas para los centros colaboradores y el profesorado tutor.

d) Realizar un seguimiento del desarrollo de las prácticas de enseñanza en la provincia.

e) Proponer el número de alumnos que pueden adscribirse a cada centro, así como la duración de las prácticas en función de los planes de estudio.

f) Garantizar un sistema de asesoramiento externo del desarrollo de las prácticas dirigido tanto al profesorado tutor como al alumnado en prácticas.

g) Emitir un informe de evaluación al finalizar las mismas, dirigido a la Consejería de Educación y Ciencia y a la Universidad correspondiente.

h) Proponer aquellas recomendaciones que, a su juicio, mejoren el funcionamiento de lo establecido en la presente Orden.

i) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 10. Procedimiento.

El desarrollo de las prácticas del alumnado universitario se ajustará al siguiente procedimiento:

10.1. En el mes de abril de cada año, las Universidades Andaluzas presentarán a la correspondiente Comisión Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas de prácticas que necesitan para el curso siguiente.

10.2. En función de los datos establecidos en el punto anterior la Delegación Provincial correspondiente establecerá el número mínimo de centros necesarios para cubrir las prácticas de cada Universidad, realizando convocatoria provincial para cubrir la demanda de plazas en prácticas en la primera quincena del mes de mayo.

10.3. Los centros interesados presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de compromiso escrito de los tutores implicados y acta del Consejo Escolar donde se apruebe la presentación a dicha convocatoria.

10.4. Caso de no existir centros suficientes en la convocatoria, la Delegación Provincial podrá designar, en función de las necesidades, los centros que estime oportuno hasta cubrir el número mínimo determinado en el punto 2 de este artículo.

10.5. Criterios de Selección.

La selección de los Centros y/o servicios colaboradores será realizada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, a propuesta de la Comisión Provincial establecida en el artículo 9 de la presente Orden.

La selección de los Centros y/o servicios solicitantes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Distribución geográfica homogénea en el ámbito de la provincia. En todo caso los Centros ubicados en zonas de Actuación Preferente tendrán alumnado en prácticas.

b) Centros donde se lleven a cabo programas educativos de esta Consejería.

c) Centros que lleven a cabo actividades de colaboración con Departamentos, Areas de Conocimiento o profesores de los Centros Universitarios de Formación del Profesorado.

d) Centros con mayor número de tutores.

Artículo 11. Coordinación de las prácticas.

Además de lo establecido en el artículo anterior sobre funciones de la Comisión Provincial de Prácticas Educativas, se deberá realizar, como mínimo, antes de la puesta en marcha de las prácticas una sesión de coordinación entre el correspondiente profesorado universitario, el profesorado-tutor y los directores de los Centros colaboradores para la programación concreta del período de prácticas.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Para el curso escolar 1998/1999, los plazos a los que se refiere la presente Orden en su artículo 10, se llevarán a cabo durante el mes de septiembre.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. Queda derogada expresamente la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1994

(BOJA núm. 89, del 15), por la que se regula la realización de las prácticas de enseñanza de los alumnos y alumnas de Centros Universitarios de Formación del Profesorado de Andalucía.

Segunda. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o menor rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del profesorado y a la Dirección General de Universidades e Investigación a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el V Premio de Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de la necesidad de crear incentivos para la Investigación Científica y Técnica, deseando, asimismo, alentar a las Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público y privado al fomento de dicha Investigación, y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado oportuno convocar públicamente Premios que valoren el apoyo al fomento de la Investigación.

La calidad de la Investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, así como con las Instituciones, Organismos y Empresas que la fomentan. Por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más de apoyo a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Artículo primero. Convocar el V Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica, al que podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado que de forma destacada hayan contribuido al fomento de la Investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo segundo. Dotar al Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica con 250.000 pesetas y una Placa acreditativa.

Artículo tercero. 3.1. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán presentar candidatos las Instituciones, Organismos y Empresas premiados en convocatorias

anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con los Entes Públicos citados en el punto anterior.

Artículo cuarto. 4.1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre de la Institución, Organismo o Empresa propuesto como candidato al Premio, acompañado de los criterios de valoración en los que el proponente justifique el motivo de la propuesta y un informe sobre la labor científica desarrollada por los candidatos.

4.3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 1998.

Artículo quinto. El Premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado de Selección, haya contribuido, a lo largo del tiempo y de forma destacada, al desarrollo Tecnológico y Científico Andaluz.

Artículo sexto. 6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la C.E., en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo, y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado oportuno convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, y por ello, y como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia otorga, mediante estos Premios, público testimonio de admiración a la labor científica desarrollada a lo largo del tiempo por aquellos investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, y, en consecuencia,

HA RESUELTO

Artículo primero. Convocar el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo segundo. Dotar al Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» con 2.200.000 pesetas y una Placa acreditativa.

Artículo tercero. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrán optar investigadores individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz, cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

3.1. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán presentar candidatos los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo cuarto. 4.1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato o grupo propuesto para el premio, acompañado de los criterios de valoración en los que el proponente justifique el motivo de la propuesta y un informe sobre la labor científica desarrollada por los candidatos.

4.3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 1998.

Artículo quinto. El premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado de Selección, haya contribuido, a lo largo del tiempo y de forma destacada, al desarrollo tecnológico y científico andaluz.

Artículo sexto. 6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la C.E., en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de la necesidad de crear incentivos para la Investigación Técnica y Humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo, y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado oportuno convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, y por ello, y como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia otorga, mediante estos premios, público testimonio de admiración a la labor científica desarrollada a lo largo del tiempo por aquellos investigadores que, de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos y, en consecuencia

HA RESUELTO

Artículo primero. Convocar el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo segundo. El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 pesetas y una Placa acreditativa.

Artículo tercero. 3.1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrán optar investigadores individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

3.2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrán ser presentados por los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo cuarto. 4.1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato o grupo propuesto para el premio acompañado de los criterios de valoración en los que el proponente justifique el motivo de la propuesta y un informe sobre la labor científica desarrollada por los candidatos.

4.3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 1998.

Artículo quinto. El premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado de Selección, haya contribuido, a lo largo del tiempo y de forma destacada, al desarrollo tecnológico y científico andaluz.

Artículo sexto. 6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la C.E., en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo, y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado oportuno convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, y por ello, y como una actuación más para el fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia otorga, mediante estos Premios, público testimonio de admiración a la labor científica desarrollada a lo largo del tiempo por aquellos investigadores que, de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos y, en consecuencia,

HA RESUELTO

Artículo primero. Convocar el VII Premio Andalucía de Investigación sobre Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib».

Artículo segundo. Dotar al Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», con 2.200.000 pesetas y una Placa acreditativa.

Artículo tercero. 3.1. Al Premio Andalucía «Ibn al Jatib» podrán optar investigadores individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz, cuya labor científica se haya desarrollado a lo largo del tiempo en Andalucía.

3.2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrán presentar candidatos los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo cuarto. 4.1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato o grupo propuesto para el Premio, acompañado de

los criterios de valoración en los que el proponente justifique el motivo de la propuesta y un informe sobre la labor científica desarrollada por los candidatos.

4.3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 1998.

Artículo quinto. El premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado de Selección, haya contribuido, a lo largo del tiempo y de forma destacada, al desarrollo tecnológico y científico andaluz.

Artículo sexto. 6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la C.E., en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1998.

El Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1 de marzo), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 14 el fomento del asociacionismo estudiantil mediante la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus asignaciones presupuestarias.

Para dar cumplimiento a dicha disposición se vienen publicando anualmente las correspondientes convocatorias de ayudas para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas censadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Con estas ayudas se pretende fomentar el asociacionismo estudiantil bajo los principios de la solidaridad y la cooperación, con un horizonte de objetivos múltiples, tales como potenciar la participación de alumnos y alumnas en las labores de la comunidad educativa, favorecer el ejercicio de los derechos y deberes y propiciar la formación integral del alumnado de acuerdo con las finalidades educativas expuestas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 104 de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con vistas a facilitar los recursos económicos para el desarrollo de las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Estudiantes, de acuerdo con el citado Decreto 28/1988, de 10 de febrero,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar ayudas económicas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de las Organizaciones Estudiantiles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito no universitario, para el año 1998, con cargo a la partida presupuestaria 03.486.01.12J.5.0000.00. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas Organizaciones y con la normativa vigente.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las ayudas convocadas tienen las siguientes finalidades:

a) Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros en general y en sus Consejos Escolares en particular.

b) Promover la acción cooperativa y el trabajo en equipo, junto con la creación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas, de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero.

c) Apoyar la formación interna de los asociados y asociadas con la realización de actividades de información y asesoramiento estudiantil.

d) Fomentar actividades que impliquen a los alumnos y las alumnas en la prevención y tratamiento de la violencia en los Centros escolares.

e) Otras propuestas de actividades que favorezcan el conocimiento de la LOGSE y la implicación de las Organizaciones Estudiantiles en el Sistema Educativo.

Artículo 3. Actividades excluidas.

Quedan excluidas a efectos de subvención por la Administración educativa andaluza, aquellas propuestas de actividades que contemplen:

a) La realización o adquisición de material para actividades ajenas a las propiamente educativas.

b) Los programas promovidos por Organizaciones Estudiantiles que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa, para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas económicas convocadas aquellas Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Alumnos y Alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero.

b) Estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones Provinciales de Gobernación o de Educación y Ciencia, o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Las entidades solicitantes deberán permanecer inscritas en los mencionados Registros, al menos, hasta la finalización del presente año 1998.

Artículo 5. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por duplicado según el modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Orden, acom-

pañándolas de la siguiente documentación también por duplicado:

- a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- b) Programa detallado de Actividades para las que se solicita la ayuda, a desarrollar en 1998, con la especificación de sus objetivos, breve descripción, destinatarios, temporalización y mecanismos de evaluación. Este Programa se cumplimentará según el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Orden, pudiendo servir de orientación las propuestas de actividades contempladas en el Anexo III.
- c) Presupuesto del Gasto total y específico para cada actividad.
- d) Certificación del Acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda, en el que se haga constar asimismo el número de socios o afiliados o, en su caso, el número de Asociaciones o Federaciones que la forman, junto con su denominación, todo ello según el modelo que se adjunta como Anexo IV.
- e) Certificado bancario en el que se acrediten los datos de la Entidad, Sucursal, Dígitos de Control y Número de Cuenta, abierta a nombre de la Organización Estudiantil, a través de la cual se libre la subvención que se conceda.
- f) Copia del DNI del Presidente de la entidad o representante legal, y del Acta en que se nombró para dicho cargo (puede servir el modelo que se adjunta como Anexo V).
- g) Acreditación, previamente al cobro de la subvención, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre).
- h) Manifestación expresa, según el modelo que se adjunta como Anexo VI, de que la Federación o Confederación se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 6. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 27 de octubre de 1998.

Artículo 7. Modo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se presentarán del siguiente modo:

- a) Las Asociaciones y Federaciones Provinciales de Alumnos y Alumnas dirigirán su documentación al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y entregarán su documentación en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en cuyo ámbito geográfico se encuentren domiciliadas.
- b) Las Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas de ámbito regional remitirán sus solicitudes al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, entregándolas en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla).

2. Igualmente podrá utilizarse cualquiera de los registros y oficinas expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. Caso de presentar la documentación en Correos, deberán hacerlo en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en las solicitudes y en la documentación complementaria deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Caso de no atender al requerimiento, se entenderá que renuncia a la participación en la presente convocatoria.

Artículo 8. Comisión evaluadora en cada provincia.

Las solicitudes presentadas por las Asociaciones y Federaciones Provinciales de Alumnos y Alumnas serán estudiadas y valoradas por una Comisión constituida al efecto en las distintas Delegaciones Provinciales, presidida por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el responsable de la Asesoría de Actividades Estudiantiles y un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Presidente, que actuará como Secretario. Igualmente podrá participar en dicha Comisión, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Federaciones Provinciales de Alumnos y Alumnas.

Artículo 9. Comisión evaluadora en los Servicios Centrales.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Federaciones o Confederaciones de Alumnos y Alumnas de ámbito regional, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue e integrada por el Asesor de Régimen Académico de dicha Dirección General, un Jefe de Sección de la misma designado por el Director General, un funcionario de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, propuesto por el Director General, que actuará como Secretario, y un responsable de las Asesorías de Actividades Estudiantiles designado por el Director General.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse ampliación de la información contenida en la Memoria.

Artículo 10. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la valoración de las solicitudes y de los programas de actividades se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferenciales:

1. Respecto a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas:

- a) Características socioeconómicas desfavorables de la población escolar a la que atiende el Centro y de la zona en que esté ubicado el Centro donde se encuentre constituida la Asociación.
- b) Para las asociaciones con más de un año de funcionamiento se tendrán en cuenta las actividades realizadas y el grado de participación de los asociados y de los estudiantes del Centro.
- c) En relación con el Programa de Actividades a desarrollar:

- Actividades que promuevan la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los Centros y en la vida de los mismos.
- Actividades relacionadas con la prestación de servicios a los estudiantes, especialmente las relacionadas con la información y el asesoramiento a los estudiantes del Centro, formación, cultura y utilización educativa del ocio.
- Actividades relacionadas con la prevención y tratamiento de la violencia en los Centros escolares.

2. Respecto a las Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas:

- a) Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de Asociaciones de Alumnos

y Alumnas integrantes de la misma, y del número de Consejeros Escolares, debidamente acreditados por la Secretaría del Centro correspondiente, afiliados a la entidad.

b) En relación con el Programa de Actividades a desarrollar:

- Actividades que promuevan la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los Centros y en la vida de los mismos.

- Actividades relacionadas con la prestación de servicios a los estudiantes, especialmente las relacionadas con la información y el asesoramiento.

- Actividades relacionadas con la prevención y tratamiento de la violencia en los Centros escolares.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la competencia para la resolución definitiva de las ayudas que se concedan a las Asociaciones y Federaciones Provinciales de Alumnos y Alumnas que participen en la convocatoria, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión, constituida conforme al artículo 8, verificará los requisitos de las entidades solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la Delegación Provincial, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las ayudas que se concedan a las Federaciones o Confederaciones de Alumnos y Alumnas de carácter regional que participen en la convocatoria, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

4. A tales efectos, la Comisión, constituida conforme al artículo 9, verificará los requisitos de las entidades solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio.

5. El plazo de resolución de la convocatoria será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Abono de las ayudas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 ptas.

b) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

c) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

4. Asimismo, de acuerdo con el artículo 108.h) de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de junio, los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Plazo y forma de justificación.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

1. Justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

2. Hacer constar en la publicidad de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

4. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

5. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 14. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 15. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Interpretación y desarrollo de la Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y a los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y resolución de la presente Orden de convocatoria, en su ámbito geográfico de influencia.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO. AÑO 1998.

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE DE LA ORGANIZACION ESTUDIANTIL _____

DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____ CIF _____
CENTRO DONDE SE UBICA _____
NUMERO DE CENSO _____ PROVINCIA _____
REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE _____
CARGO QUE OSTENTA _____ D.N.I. _____
DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ C. POSTAL _____ TELEFONO _____

II. DATOS BANCARIOS.

TITULAR DE LA CUENTA _____
ENTIDAD _____
SUCURSAL _____
COD. CTA. CLIENTE: _____
(Completar los 20 dígitos)

III. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Copia compulsada de la tarjeta del CIF. ()
- Programa de actividades. ()
- Presupuestos de gastos. ()
- Certificación del Acuerdo de solicitud de la ayuda y del censo de socios o del número de asociados que la forman, con su denominación. ()
- Certificación bancaria. ()
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. ()
- Copia del D.N.I. del representante legal y del Acta de su nombramiento. ()
- Manifestación del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas. ()

IV. PRESUPUESTO

- * Total del Programa de Actividades..... Pts.
- a) Actividades Información-Formación Pts.
- b) Actividades Participación-Asociacionismo..... Pts.
- c) Actividades de prevención de la violencia..... Pts.
- d) Otros Pts.
- * Ayuda solicitada Pts.

V. DECLARA

- a) Que la Organización Estudiantil que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la convocatoria.
- b) Que acepta los compromisos especificados en la Orden de convocatoria de estas ayudas.

Por tanto, SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario para el año 1998.

_____, a ____ de _____ de 1998

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA
O ILMO. SR. DELGADO/DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE
EDUCACION Y CIENCIA DE _____

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1. DATOS DE LA ENTIDAD

- a) Nombre
- b) Fines de la Entidad (según los Estatutos)
- c) Número de afiliados o socios
- Número de Asociaciones o Federaciones que la componen (Por Provincias en su caso)
- d) Medios de la Entidad
- d.1- Presupuesto de gastos e ingresos
- d.2- Fuentes de financiación

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN 1997

- a) Actividades habituales
- b) Programas concretos
- c) Subvenciones recibidas y Organismo que las concedió

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA 1998

A) ACTIVIDADES DE INFORMACION-FORMACION

- 1- Objetivos
- 2- Descripción
- 3- Destinatarios
- 4- Temporalización prevista para su desarrollo
- 5- Presupuesto
- 6- Mecanismo de Evaluación

B) ACTIVIDADES DE PARTICIPACION-ASOCIACIONISMO

- 1- Objetivos
- 2- Descripción
- 3- Destinatarios

- 4- Temporalización prevista para su desarrollo
- 5- Presupuesto
- 6- Mecanismo de Evaluación

C) ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA

- 1- Objetivos
- 2- Descripción
- 3- Destinatarios
- 4- Temporalización prevista para su desarrollo
- 5- Presupuesto
- 6- Mecanismo de Evaluación

D) OTRAS ACTIVIDADES

- 1- Objetivos
- 2- Descripción
- 3- Destinatarios
- 4- Temporalización prevista para su desarrollo
- 5- Presupuesto
- 6- Mecanismo de Evaluación

ANEXO III

RELACION ORIENTADORA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES.

I.- ACTIVIDADES DE INFORMACION-FORMACION

1.- INFORMACION: Actividades referentes a la consolidación en Centros educativos de mecanismos de información en temas de interés para los estudiantes.

Entre otros, pueden proponerse los referidos a:

- * Establecimiento de Redes informativas de Centro.
- * Asesoría para alumnos y alumnas.
- * Campañas publicitarias para dar a conocer las organizaciones estudiantiles.
- * Formación Profesional y Ciclos Formativos.
- * Información sobre la Carta de Derechos y Deberes del Alumnado.
- * Realización de publicaciones periódicas.
- * Mercado laboral y autoempleo.

2.- FORMACION: Actividades de autoformación, actividades coordinadas con otras entidades o instituciones, colaboración en programas educativos, etc. Actividades gestionadas por la propia Asociación en temas como alcoholismo, tabaquismo, SIDA, Medio Ambiente, LOGSE, salidas universitarias, dimensión europea de la educación, actividades culturales, etc.

II.- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACION Y ASOCIACIONISMO

1.- PARTICIPACION: Actividades destinadas a fomentar la participación en los Consejos Escolares de Centro y otros.

Entre otras, pueden proponerse las referidas a:

- * Encuentros de Consejeros o Delegados.
- * Participación en la gestión del Centro: Consejo Escolar.
- * Comisiones de Convivencia y Juntas de Delegados.

2.- ASOCIACIONISMO: Actividades referentes al fomento asociativo y federativo, a la organización interna y relación con otras organizaciones.

Entre otras, pueden proponerse, las referidas a:

- * Asambleas federativas, reuniones, encuentros, congresos, Mesa Provincial de Alumnos y Alumnas.
- * Cursos sobre asociacionismo y participación.
- * Campañas de afiliación.
- * Programas de gestión y organización de asociaciones.

III.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA EN CENTROS ESCOLARES.

- * Análisis de las causas.
- * Propuestas de soluciones.
- * Acciones positivas que prevengan la violencia.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

1.- INFRAESTRUCTURA: Actividades referentes a adquisición de medios, documentación, etc., para desarrollo de actividades.

Entre otras, pueden proponerse, las referidas a:

- * Asistencia a reuniones.
- * Adquisición de medios para el desarrollo de actividades.

* Visita a los Centros.

2- OTRAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACION DEL ACUERDO DE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ASOCIACION/FEDERACION/CONFEDERACION DE ALUMNOS/AS POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AYUDA Y DEL CENSO.

Don/doña _____ Secretario/a de la Asociación/Federación/Confederación de Alumnos y Alumnas de la localidad de _____ provincia de _____

CERTIFICA:

1º) Que la Junta Directiva en su reunión de ____ de _____ de 1998 acordó participar en la convocatoria de ayudas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para financiar las actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en niveles no universitarios durante 1998.

2º) Que según consta en el Libro de Afiliados, el número de afiliados a esta Asociación/Federación/Confederación de Alumnos y Alumnas asciende a _____. (En el caso de Federación o Confederación especificar los nombres de las Asociaciones que la componen).

Y para que conste, firma la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 1998.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

La Asociación/Federación/Confederación (tachese lo que no proceda) denominada _____ perteneciente al Centro ubicado en la localidad de _____ reunida en Asamblea General de Socios el día ____ de _____ de 199__ acordó previa presentación de solicitudes y posterior votación elegir como Presidente/Representante legal (tachese lo que no proceda) a D. _____

EL SECRETARIO DE LA ASOCIACION

sello de la asociación si lo hubiera y firma.

Fdo.:

ANEXO VI

MANIFESTACION CON RESPECTO A OTRAS SUBVENCIONES

Por la presente el Presidente/Representante legal/de la Asociación/Federación/Confederación de Alumnos y Alumnas (tachar lo que no proceda),

D. _____ (nombre y apellidos). con D.N.I. nº _____ perteneciente al Centro _____ de la localidad de _____

MANIFIESTA:

QUE LA CITADA ORGANIZACION ESTUDIANTIL SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A COMUNICAR LA OBTENCION DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS QUE SE RECIBAN PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA PRESENTE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Y PARA QUE ASI CONSTE Y AL OBJETO DE TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES AÑO 9. FIRMO LA PRESENTE MANIFESTACION EN _____ A _____ DE _____ DE 19__

Sello de la Asociación, si lo hubiera, y firma

FIRMADO D. _____

ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas para investigación educativa en Centros Docentes de niveles no universitarios.

La calidad de la educación depende en gran parte de la capacidad del sistema educativo y del profesorado para renovarse de acuerdo con las demandas de la sociedad, con las circunstancias cambiantes del alumnado, con la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos, con los avances didácticos y metodológicos y con los métodos e instrumentos que estos avances permitan.

En ese sentido, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título IV, al referirse a los factores que contribuyen a la consecución de la calidad de la enseñanza, cita expresamente a la investigación educativa como elemento que facilita la renovación del sistema.

Asimismo, en el artículo 59.1 de la mencionada Ley, se recomienda a las Administraciones educativas el fomento de la investigación entre el profesorado como elemento importante para su actualización pedagógica y como contribución a la creación de conocimiento en el campo de las ciencias de la educación.

La investigación educativa se fundamenta y planifica dentro de un marco teórico. Su objetivo fundamental debe ser el de realizar nuevas aportaciones a la comunidad científica y educativa que sean susceptibles de mejorar el grado de comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de transformación de la estructura del sistema educativo y la reforma curricular que ello implica, los cambios necesarios en la organización escolar, las implicaciones sociales de las transformaciones experimentadas, las acciones para hacer efectiva la igualdad de oportunidades desde la educación y la atención a la educación en valores, definen algunos de los campos sobre los que pueden reflexionar investigadores, estudiosos y especialistas. Esto proporcionará a la Administración ayuda para la planificación del propio sistema, al profesorado nuevas perspectivas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y a los alumnos mejoras en sus procesos de aprendizaje.

En este contexto, el objeto de estudio de la investigación educativa debe plantearse a partir de la necesidad de conectar los problemas derivados de la aplicación del nuevo sistema educativo con la realidad de las aulas. De la misma manera, debe estar relacionada con la experimentación entendida como la comprobación y análisis, en la propia realidad docente, de la virtualidad de lo investigado.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos de investigación educativa desarrollados por profesores y profesoras de centros docentes de niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los objetivos de esta convocatoria son:

- a) Fomentar las actividades de investigación educativa entre el profesorado de los niveles educativos no universitarios.
- b) Potenciar la realización de experiencias que posibiliten el ámbito permanente de renovación e innovación pedagógica que requiere el nuevo sistema educativo.
- c) Contribuir a la mejora de la comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

d) Facilitar la puesta en práctica de propuestas educativas que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la investigación educativa con la realidad de los centros y las aulas.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrá solicitar estas ayudas el profesorado de los niveles educativos no universitarios que se encuentre, en situación de servicio activo o asimilado, desempeñando su trabajo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas individualmente o por equipos de profesores constituidos en grupos de investigación al efecto, en cuyo caso se hará constar el nombre de la persona que figure como coordinador del grupo.

3. En los equipos a que se refiere el punto anterior podrán integrarse profesores de niveles universitarios y otros profesionales de la enseñanza.

Tercero. Ambitos y temas prioritarios de investigación.

Serán objeto de atención preferente los proyectos que versen sobre los temas que se mencionan a continuación, sin perjuicio de considerar otros temas que supongan avanzar en líneas de investigación ya iniciadas:

a) La planificación de los procesos educativos: La elaboración del Proyecto de Centro. Las Finalidades Educativas. El Proyecto Curricular de Centro. El Reglamento de Organización y Funcionamiento, etc.

b) El desarrollo de los procesos educativos: Estrategias de enseñanza-aprendizaje. La orientación educativa y la acción tutorial. La atención a la diversidad del alumnado. El trabajo en equipo de los docentes. La participación de la comunidad educativa. La organización y el clima escolar. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos. La evaluación de la práctica docente. La evaluación del Proyecto Curricular y el centro, etc.

c) La compensación de las desigualdades en educación: La corrección de desigualdades de índole social y económico en la educación. La educación multicultural y la atención a minorías étnicas. El tratamiento educativo de la sobredotación, etc.

d) La educación en valores: Educación en valores y Proyecto de Centro. Estrategias didácticas para la educación en valores. Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de valores, etc.

e) La utilización de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información como recurso educativo.

Cuarto. Plazo de realización del proyecto.

La duración máxima de los proyectos será de un año, contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se adjudican las ayudas.

No obstante, la comisión de selección a que se refiere el apartado séptimo de esta Orden podrá aprobar la prolongación de proyectos durante un segundo año, siempre que, a juicio de la mencionada comisión, quede suficientemente justificada la necesidad de dicha prolongación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

El profesorado que, reuniendo los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta Orden, desee participar en la convocatoria, formulará su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia por medio de instancia, según el modelo que figura en el Anexo I, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Proyecto de la investigación que se pretende realizar, indicando con qué ámbito o tema de los recogidos en el apar-

tado tercero de esta Orden se relaciona, y de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo II.

b) Presupuesto estimado y detallado del coste del proyecto, en el que se especifique los gastos de material que puedan producirse y, en su caso, los gastos derivados de desplazamiento y/o asesoramiento externo necesarios para su desarrollo. En ningún caso se podrá incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

c) Nombre del coordinador y relación nominal del resto del profesorado participante en el proyecto, con indicación del centro o los centros donde están destinados.

d) En el caso de que la actividad proyectada implique el trabajo con grupos de alumnos, será necesaria la presentación de un acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar e informe favorable del Claustro del centro o los centros implicados.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, bien directamente o bien a través de los procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presenta defectos de forma o resulta incompleta, se requerirá al solicitante que, en plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Octavo. Procedimiento de selección.

1. Los proyectos serán seleccionados por una comisión constituida al efecto, compuesta por:

- Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

- Vocales: Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario; un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa; un Jefe de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación; un representante de la Inspección General, un Coordinador Provincial de Formación y un Director de Centro de profesorado.

2. Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la comisión encargada de la selección de proyectos podrá requerir el asesoramiento de otras personas con reconocida experiencia en estudios educativos.

Noveno. Criterios de selección.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del proyecto en relación con los ámbitos y temas propuestos en el apartado tercero de esta Orden.

- Carácter innovador por su contenido y adecuación metodológica.

- Planteamiento claramente identificado: Precisión y concreción de los objetivos, descripción de antecedentes, marco de referencia, etc.

- Capacidad para desencadenar o consolidar procesos de formación en centros y su conexión con actividades recogidas en el Plan de Formación del Profesorado de los centros en los que presten sus servicios el profesorado participante en los proyectos.

- Adecuación del presupuesto a los objetivos, la metodología y el alcance del proyecto.

- Garantía de ejecución y posibilidad de generalización de la investigación.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución de la convocatoria se realizará por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y se notificará individualmente a los solicitantes. Dicha resolución estará sujeta a lo que se establece en el artículo 18.2 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en virtud del cual no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso debiendo, en este caso, adjuntarse a la documentación presentada con la solicitud a que se refiere el apartado quinto de esta Orden, una declaración responsable que acredite este hecho.

2. La relación nominativa completa de los proyectos aprobados será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad de la ayuda concedida y finalidad de la misma.

Decimoprimer. Financiación.

1. La Consejería de Educación y Ciencia financiará el conjunto de proyectos seleccionados, hasta una cantidad máxima de 8.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48000.42A.2 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado del ejercicio económico de 1998.

2. La percepción de la ayuda concedida se hará efectiva en dos plazos: El 50% en el momento de la aceptación de los beneficiarios, con el fin de facilitar el inicio del proyecto; el 50% restante al finalizar el proyecto.

Decimosegundo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de los beneficiarios de las mismas la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular a:

a) Finalizar la investigación en el plazo especificado en el proyecto.

b) Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del profesorado una memoria de progreso a los seis meses de la aprobación del proyecto, o a la mitad del plazo establecido en el supuesto de que éste se prolongue por espacio de tiempo superior a un año. Esta memoria incluirá información completa sobre el estado en que se encuentra la investigación, las fases cubiertas, las actividades realizadas, los instrumentos elaborados o aplicados y la justificación del 50% de la ayuda concedida.

c) Presentar en el mismo centro directivo dos ejemplares (uno de ellos encuadernado) de la memoria final de inves-

tigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada. La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de Anexo, el resto del material elaborado, si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones se entregará además una copia de la memoria en soporte magnético en un formato de cualquiera de las versiones de «Word Perfect» o «Word».

d) Presentar, junto con la memoria final, un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, en el que se especifiquen los objetivos, metodología y resultados de la investigación.

e) Justificar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, mediante la aportación de los documentos acreditativos pertinentes, el importe total de los gastos sufridos con la ayuda otorgada, y someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

f) Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En el caso de que el trabajo no sea publicado en el plazo de un año, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar a los autores a hacerlo, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello, sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercero. Compromisos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete con los proyectos aprobados a lo siguiente:

a) Subvencionarlos con la dotación económica que se establezca en el momento de su aprobación. Dicha subvención tendrá carácter anual y no podrá acumularse con ninguna otra concedida por entidades públicas o privadas.

b) Realizar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento de los proyectos.

c) Certificar como actividad de formación, y a los efectos legalmente establecidos, la participación en el proyecto del profesorado y otros profesionales de la enseñanza que hayan intervenido en su realización, hasta un máximo de 100 horas, en función del seguimiento efectuado y de la calidad de los resultados o conclusiones finales.

d) Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que resulten de interés, ya sea por la temática que abordan, por la precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad de la educación en los centros, citando de modo expreso la autoría de los mismos.

Decimocuarto. Retirada de la documentación presentada.

La documentación de los proyectos no seleccionados podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, esta documentación será destruida.

Decimoquinto. Aplicación, interpretación y efectos.

1. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para aplicar e interpretar la presente Orden dentro del marco de sus competencias.

2. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Recurso.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D/Dña.
con D.N.I. nº y N.R.P.
con destino en el Centro nº
calle nº
teléfono C.P.
de la localidad de Provincia de
como coordinador del proyecto de investigación que se acompaña.

SOLICITA la aprobación de la ayuda para la realización del mismo, según la convocatoria contenida en la Orden de ... de ... de 1998, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud y comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Orden.

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NIVEL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

DATOS PERSONALES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO:

Nombre y Apellidos
Situación profesional
Domicilio particular
Población, Teléfono

DATOS PERSONALES DE OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO

Nombre y Apellidos
Situación profesional
Domicilio particular
Población, Teléfono
Nombre y Apellidos
Situación profesional
Domicilio particular
Población, Teléfono

CENTROS DE DESTINO DE LOS PARTICIPANTES

Nombre	Nivel
Domicilio
Población	Teléfono
Nº de Unidades / Grupos de alumnos
Nombre	Nivel
Domicilio
Población	Teléfono
Nº de Unidades / Grupos de alumnos

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Justificación teórica y práctica del proyecto:

- Objetivos:

- Relevancia práctica de la investigación:

- Programación detallada de la investigación (Duración, fases, contenidos, etc.):

RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO:

- Asesoramiento técnico: Presupuesto:
- Recursos humanos: Presupuesto:
- Material no inventariable: Presupuesto:
- Material inventariable: Presupuesto:
- Desplazamientos y gastos de reuniones: Presupuesto:
- Otros gastos: Presupuesto:

Presupuesto global:

Ayuda solicitada:

ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de Formación Permanente y Enseñanzas Universitarias.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece el marco general de regulación de las enseñanzas de régimen no universitario para el conjunto del Estado Español. En su artículo 55 dispone que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, señalando entre los mismos «la cualificación y formación del profesorado». Por otro lado, el artículo 56.2 señala que la formación permanente es responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros educativos, constituyendo un derecho y una obligación del profesorado que deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en las universidades, entre otras instituciones o centros.

El Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por el Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), constituye el instrumento de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que establece las fórmulas para llevar cabo la formación del profesorado en Andalucía, a través de sus diferentes Planes de Formación,

atendiendo a las exigencias generales del sistema educativo y las de actualización científica, técnica o didáctica del profesorado.

El citado Decreto señala como conveniente el uso de todas aquellas estrategias formativas que se consideren adecuadas a cada circunstancia concreta. En este sentido, existen otras actividades de formación, además de las contempladas en los Programas de Formación de la Consejería de Educación y Ciencia, y que organizadas por otras instituciones pueden ser de interés para la formación del profesorado. Asimismo, los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios realizados por el profesorado son otra vía importante para incidir en la mejora de la calidad de la enseñanza que ofrece el Sistema Educativo y en la formación del profesorado. Así, el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado debe contribuir a impulsar la participación del profesorado en estas actividades. Para ello, los Centros de Profesorado, como instrumentos básicos de la Consejería de Educación y Ciencia en el área de formación, deben colaborar y participar en la promoción y seguimiento de estas actuaciones.

En consecuencia, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la Orden es compensar y conceder ayudas económicas para los gastos derivados de la participación en actividades de formación permanente y de matriculación en estudios universitarios del personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias y del personal destinado en servicios educativos, con los límites y condiciones que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2. Destinatarios.

2.1. Podrá solicitar estas ayudas el personal docente con destino en Centros públicos de Andalucía, en los que se imparta docencia de niveles de enseñanza no universitarios.

Asimismo, podrán solicitarlas el personal con destino en servicios educativos como Equipos de Orientación Educativa, Equipos Técnicos de Coordinación Provincial de Adultos, Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, Inspección de Educación, así como el profesorado que desempeñe tareas en la coordinación de los diferentes programas de la Consejería.

2.3. El profesorado de los centros privados concertados podrá asimismo solicitar ayudas para la realización de actividades de formación permanente.

Artículo 3. Módulos económicos.

3.1. La ayuda económica para estudios universitarios cubrirá el importe de matriculación de asignaturas o materias hasta un máximo de 30 créditos. Para este fin deberá señalarse para qué asignaturas o materias se solicita la ayuda.

3.2. Las ayudas económicas individuales para actividades de formación permanente serán fijadas teniendo en cuenta la modalidad de la actividad, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma.

Artículo 4. Condiciones y requisitos.

4.1. Todas las actividades a que se refiere la presente Orden deben realizarse durante el curso escolar, entendiéndose éste en las fechas comprendidas desde el 1 de septiembre de un año al 30 de agosto del siguiente.

4.2. A cada solicitante únicamente le podrá ser concedida una ayuda de cada modalidad, formación permanente y matriculación, durante el mismo curso escolar y por una sola actividad completa que realice.

4.4. Todas las ayudas, tanto de formación permanente como de matriculación, se concederán preferentemente para actividades directamente relacionadas con la asignatura, área,

ciclo, especialidad o actividad en la que, efectivamente, esté desempeñando sus funciones el solicitante.

4.5. Las ayudas económicas para matriculación se concederán para la realización de estudios universitarios de primer, segundo y tercer ciclos, por parte del personal establecido en el artículo 2.1, conducentes a la obtención de los títulos de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Maestro, impartidos por las Universidades de Andalucía o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

4.6. No se concederán ayudas para matriculación por segunda vez, o sucesivas, en cada una de las asignaturas correspondientes a los estudios que se cursen.

La concesión de ayudas para matriculación en cursos siguientes estará condicionada a la superación de los créditos ya subvencionados.

4.7. En todo caso con respecto a las ayudas económicas para actividades de formación, tendrán prioridad aquellos solicitantes a los que no se les ha adjudicado tal ayuda en la convocatoria del año anterior.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los profesores aspirantes a la concesión de estas ayudas presentarán la correspondiente solicitud según el modelo que figura como Anexo I de esta Orden en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde tengan su centro de trabajo en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de junio de cada año, que vendrán referidos al último curso escolar, entendiéndose por curso escolar el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de agosto del año siguiente.

También podrán utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.2. Junto a la solicitud presentará la siguiente documentación:

a) Breve memoria explicativa en la que se exponga, en su caso, la actividad o estudios, a realizar junto con el importe de la inscripción o matrícula, según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) Original o copia autenticada del impreso de inscripción o matriculación.

c) Original o copia autenticada de la carta de pago correspondiente.

d) Copia autenticada del DNI del solicitante.

e) En el caso de ayudas por matriculación en estudios universitarios, certificación académica, o copia autenticada, del último curso realizado o del título académico que le permite iniciar el ciclo universitario siguiente.

f) En el caso de ayudas para actividades de formación permanente se incluirá asimismo presupuesto desglosado de gastos, original o copia autenticada del programa o convocatoria correspondiente.

5.3. No se admitirá ninguna documentación complementaria una vez finalizado el plazo de entrega correspondiente, salvo lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 6. Criterios de selección.

6.1. Para la concesión de la ayuda económica para actividades de formación permanente se tendrá en cuenta, además de reunir los requisitos establecidos en la presente Orden, la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración.

6.2. Para la concesión de ayudas para matriculación en estudios universitarios, la selección y el orden de preferencia

para la obtención de la ayuda económica vendrán determinados por los siguientes criterios, siempre que los solicitantes cumplan los demás requisitos:

a) Relación de los estudios que se cursen con las funciones que efectivamente está desempeñando el solicitante.

b) Una vez efectuada la selección del apartado anterior, se atenderá a los solicitantes que realizan estudios para la obtención de un título superior del que poseen por ingreso en el cuerpo.

c) Dentro de cada ciclo el orden de preferencia se establecerá siguiendo, de mayor a menor, el orden correspondiente al curso en el que se haya matriculado el solicitante.

d) En cada curso tendrán preferencia los solicitantes con mayor número de asignaturas aprobadas y, por último, los que demuestren mejor aprovechamiento de los estudios realizados en el último curso académico en que hayan estado matriculados.

Artículo 7. Concesión de las ayudas.

7.1. Para la concesión de las ayudas que regulan la presente Orden se establecerá una lista de preferencias de solicitantes, aplicando los criterios establecidos en el artículo anterior, asignándose las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito concedido a la provincia.

7.2. Si por cualquier motivo la actividad solicitada no pudiese ser realizada o se renunciase a su participación, el interesado deberá renunciar a la ayuda concedida antes del comienzo de la actividad o, en el caso de ayudas para matriculación, antes de la finalización del curso académico correspondiente.

7.3. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, salvo caso de fuerza mayor que tendrá que ser justificado adecuadamente ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el interesado será excluido directamente de las dos siguientes convocatorias de ayudas.

Artículo 8. Condiciones generales de las ayudas.

8.1. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

a) Realizar la actividad o estudios para los que se les ha otorgado la ayuda y presentarse a las pruebas exigidas en cada una de ellas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que se establezcan por la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

8.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las anteriores circunstancias habrán de ser comunicadas por los interesados a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el caso de que lleguen a producirse.

Artículo 9. Delegación de competencia.

Se delega la competencia para la concesión o denegación de las ayudas solicitadas en cada provincia en los respectivos Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y la gestión del pago de las mismas, en los Centros de Profesorado.

Artículo 10. Comisión de selección.

La selección y el orden de preferencia de los solicitantes de cada provincia, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se llevará a cabo en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- a) El/La Ilmo./a Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, que será su Presidente/a.
- b) El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- c) El/La Coordinador/a Provincial de Formación del Profesorado.
- d) Los Directores/as de los Centros de Profesorado de la Provincia.
- e) Un/a Inspector/a de Educación.
- f) Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que actuará como Secretario.

Los miembros de los apartados d), e) y f) serán designados por el/La Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

11.1. La Comisión establecida en el artículo anterior elaborará una propuesta, en aplicación de los criterios establecidos en esta Orden, que se elevará al Ilmo./a Sr./a Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

11.2. A la vista de la propuesta anterior el Delegado/a Provincial realizará una resolución provisional de concesión de ayudas, estableciendo un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

11.3. Una vez resueltas las reclamaciones, se remitirá la Resolución provisional a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que determinará las cantidades que habrán de adjudicarse a cada Centro de Profesorado, comunicándolas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

11.4. Ante dicha comunicación la Comisión Provincial que se señala en el artículo 10 realizará la propuesta definitiva al Delegado/a Provincial quien publicará la Resolución definitiva en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación. Sin perjuicio de lo anterior la concesión o denegación de la ayuda será notificada directamente a los interesados por dichas Delegaciones Provinciales.

11.5. La publicación de la resolución de concesión de las ayudas deberá mencionar expresamente la presente Orden de convocatoria, así como el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad adjudicada y nombre de los estudios o actividad para los que se concede la ayuda.

Artículo 12. Justificación y pago de las ayudas concedidas.

12.1. La percepción de la ayuda estará condicionada a que el interesado justifique la realización de la actividad correspondiente. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Breve memoria en la que se incluya un informe de las acciones realizadas.
- b) Copia autenticada del certificado de asistencia o la realización de las pruebas correspondientes de los estudios.
- c) Datos bancarios del solicitante, según modelo que figura como Anexo III.

12.2. La documentación anterior será enviada por los interesados, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, al Centro de Profesorado de la capital de la provincia correspondiente, el cual hará efectivo el pago de la ayuda concedida.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Para el presente curso escolar 1997/1998, el plazo de presentación de solicitudes queda establecido entre el 1 y el 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos y Centros de profesorado de la provincia.

Tercera. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del profesorado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Cuarta. Anualmente las Delegaciones Provinciales recordarán a los Centros Educativos y Centros de Profesorado de la provincia lo establecido en la presente Orden, principalmente lo referente a plazos de solicitud.

Sevilla, 20 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D./D^a
D.N.I. y N.R.P....., con domicilio en
..... perteneciente al Cuerpo de, con destino en
.....

SOLICITA:

Le sea concedida ayuda económica, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ___ de mayo de 1998, para la siguiente actividad (especificar la que proceda):

__ Actividad de formación permanente: _____

__ Matrícula estudios universitarios: _____

MANIFIESTA: que no percibe otra ayuda o subvención por el mismo concepto, y en su caso, de que la suma de ambas no supera el coste total de la actividad, comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda concedida en caso de que obtuviese otra para la misma finalidad.

En _____, a de de 199

ILMO/A. SR/A.DELEGADO/a PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

ANEXO II

D./D^a
D.N.I. y N.R.P....., con domicilio en
..... perteneciente al Cuerpo de, con destino en
.....

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

TIPO (señalar la que proceda): ____ Formación ____ Matriculación

DENOMINACIÓN: _____

FECHAS DE REALIZACIÓN: _____

IMPORTE: _____ pts.

MEMORIA EXPLICATIVA:

_____, a _____ de _____

Fdo.: _____

ILMO./A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se subsanan errores en la convocatoria de tres becas predoctorales publicadas en el BOJA núm. 79, de 16.7.98.

La Resolución 956 de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas predoctorales de investigación, contiene una «errata

de transcripción» en el apartado «Solicitantes» del Anexo I de la beca financiada con los fondos del proyecto Europeo SMT4-CT96-2046, quedando como sigue:

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas (especialidad agrícola) en el año 1995 o posteriores, con experiencia demostrable en el uso de las técnicas SFE, GPC y GL, y su aplicación al análisis de residuos de plaguicidas.

Almería, 21 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de julio de 1998, por la que se dispone la suplencia del Viceconsejero.

El artículo 3 del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, dispone que en los supuestos de producirse vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los Centros Directivos, éstos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando prevista la ausencia del titular de la Viceconsejería durante el próximo mes de agosto, con motivo del reglamen-

tario período vacacional, se hace preciso articular el régimen de suplencia de dicho órgano, por lo que, en consecuencia,

D I S P O N G O

El Viceconsejero de Asuntos Sociales será suplido en el ejercicio de sus competencias, durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 1998, por el titular de la Dirección General de Acción e Inserción Social, y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 1998 por el titular de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 27 de julio de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23.4.98).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE,GR,MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código P.T.: 522432.
Puesto de trabajo: Sv. Formación e Inserción Profesional.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 33A de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071, Sevilla.

Sevilla, 16 julio de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

ANEXO

CATEGORÍAS	TITULACIÓN	Nº CONTRATOS
Titulado Superior	Ldo. Historia	1
	Ldo. Bellas Artes	1
	Ldo. Informática	1
Titulado Medio	Ddo. Turismo	1
	Ddo. Informática	1

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería,

en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación y Código del puesto: Servicio de Coordinación (626021).

Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 C.D.: 28.
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.921.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Gestión y planificación de servicios sanitarios. Experiencia en Administración Sanitaria Pública. Formación en dirección estratégica sistema sanitario. Conocimientos de sistemas de salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante Resolución de 26 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1998) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 17 de enero de 1998), y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 6 de julio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 34/97.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero Tributario.
 Comisión Titular:

Presidente: García Añoveros, Jaime, C. U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Falcón y Tella, Ramón, C. U. de Universidad Compl. de Madrid.

Vocal primero: Palao Tobaada, Carlos, C. U. de la Universidad Autón. de Madrid.

Vocal segundo: Sánchez Serrano, Luis, C. U. de la Universidad de Las Palmas.

Vocal tercero: Agullo Aguero, Antonia, C. U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Pérez Royo, Fernando, C. U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Cervera Torrejón, Fernando, C. U. de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Soler Roch, M.^a Teresa, C. U. de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo: Yebra Martul-Ortega, Perfecto, C. U. de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: Combarros Villanueva, Victoria E., C. U. de la Universidad de Islas Baleares.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1998, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo aquellos declarados a extinguir y se modifica la adscripción y complementos de determinados puestos de trabajo.

La presente Orden se dicta en desarrollo del Decreto 1/1992, de 14 de enero, mediante el que se adoptaron medidas para la modificación de la adscripción de determinados puestos de trabajo y se declaró a extinguir la adscripción a funcionario de aquéllos que no resultaron laboralizados a través del procedimiento previsto en el mismo, ordenando su laboralización al quedar vacantes. Asimismo, la disposición adicional de dicho Decreto 1/1992 de 14 de enero, prevé la supresión automática de la relación de puestos de trabajo de aquéllos declarados a extinguir al producirse su desocupación.

Por otra parte, existen determinados puestos de trabajo adscritos a las Cámaras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyos complementos específico y/o de destino «a extinguir» es necesario normalizar, al haber desaparecido las causas que motivaron la aplicación de cuantías especiales en estos complementos para respetar la homologación salarial del personal transferido de la Administración del Estado.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia por la disposición final primera del aludido Decreto 1/1992 de 14 de enero, para efectuar las modificaciones precisas en la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Supresión de puestos de la relación de puestos de trabajo.

Quedan suprimidos de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Modificación de la adscripción de puestos de trabajo.

Queda modificada la adscripción de los puestos de trabajo de Ordenanza que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, quedando adscritos a personal laboral con las siguientes características:

- Denominación: Ordenanza.
- Modo Acc.: PC,S.
- Grupo: V.
- Compl. Categoría: 01.
- Compl. Puesto: 0.

Artículo 3. Normalización de los complementos de destino y específico.

Quedan normalizados los complementos de destino y/o específico de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca que se relacionan en el Anexo III de esta Orden modificándose, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se recogen en el citado Anexo.

Artículo 4. Adscripciones de Personal.

El personal adscrito a los puestos de trabajo a los que se les normalizan los complementos específico y/o de destino, continuará desempeñándolos con el mismo carácter de ocupación que tuvieran.

Disposición adicional única.

Aquellos puestos de trabajo relacionados en los Anexos II y III de esta Orden a los que no se les señala nuevo código mantendrán el que actualmente poseen, con sus nuevas características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I
PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
508059	TITULADO SUPERIOR	2	OBRAS PCAS. Y TTES	D.P. HUELVA	D.P. HUELVA
506382	A.T.-URBANISMO	1	OBRAS PCAS. Y TTES	D.P. SEVILLA	D.P. SEVILLA
420514	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. SEVILLA	SV. APOYO TÉCNICO
513965	AYUDTE. TCO. AG. COM	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. CÓRDOBA	AG. COM. EXT. AGR. CABRA
604054	MONITOR	2	AGRICULT. Y PESCA	D.P. CÓRDOBA	CENTRO CAP. Y EXP. AGR. CABRA-PRIE
516375	PERS. SV. DOMÉSTICOS	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. MÁLAGA	AG. COM. EXT. AGR. CAMPILLOS
517425	AYUDTE.TCO.AG.COM.	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. SEVILLA	AG. COM. EXT. AGR. DOS HERMANAS
517500	PERS. SV. DOMÉSTICOS	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. SEVILLA	AG. COM. EXT. AGR. SANLÚCAR MAYOR
409860	OF. PRIMERA OFICIOS	1	PRESIDENCIA/I.A.J.	D.P. HUELVA	CENTRO SOCIAL
633194	AUX. AYUDA DOMICILI	1	ASUNTOS SOCIALES	D.P. ALMERÍA	RESID. PENSIONISTAS
610400	JARDINERO	1	ASUNTOS SOCIALES	D.P. CÓRDOBA	HOGAR ESC. LUCANO
631380	PERS. SV. DOMÉSTICOS	1	ASUNTOS SOCIALES	D.P. CÓRDOBA	CENTRO DÍA III EDAD
631470	PERS. SV. DOMÉSTICOS	1	ASUNTOS SOCIALES	D.P. GRANADA	CENTRO DÍA IIII EDAD

ANEXO II
PUESTOS QUE SE ADSCRIBEN A PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	NUEVO CÓD.
859050	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. GRANADA	CÁMARA AGR. GUADIX	859052
859566	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. JAÉN	C.A. SANTISTEBAN PTO.	
859886	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. SEVILLA	C.A. HERRERA	

ANEXO III
PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE SE LES NORMALIZAN LOS COMPLEMENTOS DE DESTINO Y/O COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.FIDP	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: CÁMARA AGRARIA

CÁDIZ

MODIFICADOS:

858651 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 X---- 293 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 858651 ADMINISTRATIVO 2 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 X---- 293 SANLÚCAR DE BARRAMEDA

SUPRIMIDOS:

858650 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 XX--- 377 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CÁMARA AGRARIA

GRANADA

MODIFICADOS:

859008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO D D1 ADMON. PÚBLICA 12 XX--- 400 CARATAUNAS
 A EXTINGUIR C.E.
 859008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO D D1 ADMON. PÚBLICA 12 X---- 293 CARATAUNAS
 859024 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 XX--- 377 COLOMERA
 A EXTINGUIR C.E.
 859024 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 X---- 293 COLOMERA
 859083 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 XX--- 377 MONTEFRÍO
 A EXTINGUIR C.E.
 859083 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C C1 ADMON. PÚBLICA 14 X---- 293 MONTEFRÍO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CÁMARA AGRARIA

HUELVA

MODIFICADOS:

859162 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC B B11 ADMON. PÚBLICA 18 XX--- 404 ALMONTE
 A EXTINGUIR C.E.
 859162 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC, SO B B11 ADMON. PÚBLICA 17 X---- 296 ALMONTE
 859344 NG. GESTIÓN 1 F PC CD C1 ADMON. PÚBLICA 18 X---- 296 1 TRIGUEROS
 A EXTINGUIR C.E.
 859344 NG. GESTIÓN 1 F PC CD C1 ADMON. PÚBLICA 18 XX--- 385 1 TRIGUEROS
 A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADM.	MODO DE ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. ESPECÍFICO	C. ESPECÍFICO	EXP.		TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

JAÉN

MODIFICADOS:

420400 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10 F PC, SO D D1 ADMON. PÚBLICA JAÉN
 420400 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 11 F PC, SO D D1 ADMON. PÚBLICA JAÉN

SUPRIMIDOS:

420400 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO D D1 ADMON. PÚBLICA JAÉN
 A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las tres subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a

las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Directora General, P.S. El Secretario General Técnico (Decreto 316/1996, de 2.7), Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Nº EXPEDITE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					PLJO	EVENT.	MANT.
CA/075	MECAPREC, S.L.	CÁDIZ	51.750.000	6.727.500	2	0	26
CA/106	JEREZANA DE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	8.075.000	1.776.500	7	0	7
CA/110	GIRASOL, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	18.210.000	4.552.500	4	0	21

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Protección Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.09/97.

Beneficiario: Sánchez Romate Hermanos, S.A.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 5.769.302 ptas.

Cádiz, 10 de julio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Córdoba, 10 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL EMPLEO EN COOPERATIVAS:

EXPTE.: RS.001.CO/98

BENEFICIARIO: S. Coop. And. Industrial de Confección.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Baena. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 9.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.002.CO/98

BENEFICIARIO: Aequitas, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.

SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.003.CO/98

BENEFICIARIO: Himotex, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Hinojosa del Duque. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 1.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.004.CO/98

BENEFICIARIO: Pulidos y Artificiales Gil, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Hinojosa del Duque. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.005.CO/98

BENEFICIARIO: Talleres la Colonia, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Fuente Palmera. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.006.CO/98

BENEFICIARIO: Cum Laude, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.

SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.007.CO/98

BENEFICIARIO: Orpacor, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.

SUBVENCIÓN: 2.500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.009.CO/98

BENEFICIARIO: Arizona Jeans, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.

SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.010.CO/98

BENEFICIARIO: La Orza, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Baena. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 1.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.011.CO/98

BENEFICIARIO: Confecciones San Javier, S. Coop. And.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Villanueva de Córdoba. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.012.CO/98
BENEFICIARIO: Metálicas la Cañá, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Alcaracejos. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 2.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.015.CO/98
BENEFICIARIO: S. Coop. And. Industrial de Confección.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Baena. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 2.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.016.CO/98
BENEFICIARIO: Coarpigenil, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Puente Genil. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.017.CO/98
BENEFICIARIO: Cafetería Diego, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 1.000.000 Ptas.

EXPTE.: RS.018.CO/98
BENEFICIARIO: Cocoa, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.019.CO/98
BENEFICIARIO: Cooperativa Emanuel, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

EXPTE.: RS.021.CO/98
BENEFICIARIO: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 500.000 Ptas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la cual se hace pública la subvención concedida a la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 13 de julio de 1998, se ha concedido a la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre una subvención nominativa de 76.000.000 de ptas. para adecuación interior de la Casita del Príncipe, para ubicación de sala de exposiciones, construcción de pista deportiva reglamentaria exterior, iluminación exterior e instalaciones de la urbanización, con cargo a la aplicación presupuestaria 0114 000100 74400 66B7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/98, interpuesto por don Francisco José García-Giralda Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se

ha interpuesto por don Francisco José García-Giralda Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 2349/98 contra la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de provisión de plazas básicas vacantes de Medina General EBAP y DAAP.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2349/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios. P.A., La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1247/98, interpuesto por don Joaquín Mora de Lara ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Joaquín Mora de Lara recurso contencioso-administrativo núm. 1247/98 contra Resolución de 24 de abril de 1998 por la que se convoca concurso traslado de Medina General EBAP y DAAP.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1247/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios. P.A., La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio del Pino Morales, como representante de la Congregación Religiosa «Santísima Trinidad-PP. Trinitarios», titular del Centro Docente Privado «Virgen de la Cabeza», sito en Andújar (Jaén), C/ Ollerías, núm. 19, solicitando autorización definitiva para

apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén), tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, provisionales por un año.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación infantil.
Denominación específica: «Virgen de la Cabeza».
Titular: Santísima Trinidad-PP. Trinitarios.
Domicilio: C/ Ollerías, núm. 31.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23000416.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Virgen de la Cabeza».
Titular: Santísima Trinidad-PP. Trinitarios.
Domicilio: C/ Ollerías, núm. 31.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23000416.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Virgen de la Cabeza».
Titular: Santísima Trinidad-PP. Trinitarios.
Domicilio: C/ Ollerías, núm. 31.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23000416.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas de acuerdo con el calendario de

aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén) podrá funcionar con 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1998.

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Virgen del Espino, de Chauchina (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés González Villanueva, como representante del Arzobispado de Granada, titular del Centro Docente privado «Virgen del Espino», sito en Chauchina (Granada), C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n, solicitando autorización definitiva para apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de

Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen del Espino», de Chauchina (Granada), tiene autorización definitiva para impartir Educación Primaria/Educación General Básica con 8 unidades y 320 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, provisionales por un año.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Virgen del Espino», de Chauchina (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Virgen del Espino».
Titular: Arzobispado de Granada.
Domicilio: C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18002140.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Virgen del Espino».
Titular: Arzobispado de Granada.
Domicilio: C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18002140.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Virgen del Espino».
Titular: Arzobispado de Granada.
Domicilio: C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18002140.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente auto-

rización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Europa para el Instituto de Educación Secundaria de Arahal (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono Vereda Osuna, s/n, de Arahal (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Europa» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Europa» para el Instituto de Educación Secundaria de Arahal (Sevilla) con Código núm. 41701559, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-San José, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Expósito Jurado, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del Centro Docente privado «La Salle-San José», sito en Chiclana de la Frontera (Cádiz), San

Juan Bautista de la Salle, núm. 26, solicitando autorización definitiva para apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Salle-San José», de Chiclana de la Frontera (Cádiz), tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 70 puestos escolares, y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 9 unidades y 360 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, provisionales por un año.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Salle-San José», de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «La Salle-San José».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 26.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11002183.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-San José».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 26.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11002183.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Por impartición de la Educación Secundaria Obligatoria, el Centro de Educación Preescolar «La Salle-San José», de Chiclana de la Frontera, con 2 unidades y 70 puestos escolares, cesará definitivamente sus enseñanzas.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para

Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado La Milagrosa, de Campillos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Benítez Ruano, en su calidad de Presidente de la Fundación Cultural «Santa María del Reposo», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Preescolar «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, núm. 2, de Campillos (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 29001832, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección a General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Fundación Cultural «Santa María del Reposo».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Edu-

cación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente privado «La Milagrosa», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: La Milagrosa.

Código de Centro: 29001832.

Domicilio: Avda. Manuel Recio, núm. 2.

Localidad: Campillos.

Municipio: Campillos.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Cultural «Santa María del Reposo».

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente privado de Educación Infantil Portomagno, de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Joaquín Baena Martínez, en su calidad de representante de «Portomagno, Sociedad Cooperativa Limitada», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Portomagno», con domicilio en Paraje la Romanilla, núm. 72, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «Portomagno», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Portomagno.

Código de Centro: 04005855.

Domicilio: Paraje la Romanilla, núm. 72.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Portomagno, Sociedad Cooperativa Limitada.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria Sagrado Corazón de Jesús, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancias de don Virgilio Rojo Moreno, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Ventura Misa, núm. 20, solicitando autorización para:

a) Impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Jerez de la Frontera (Cádiz) por Orden de 17 de septiembre de 1996 (BOJA del 17 de octubre) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro centro de Educación Secundaria con una capacidad para impartir Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares; y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como

consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: C/ Ventura Misa, núm. 20.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002754.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio: «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de

20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José Obrero de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro Docente privado «San José Obrero», sito en la localidad de Málaga, calle Emilio Benavente, núm. 1, Bda. Granja de Suárez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José Obrero», de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José Obrero» de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San José Obrero».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Sta. María de la Victoria».

Domicilio: C/ Emilio Benavente, núm. 1-Bda. Granja de Suárez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004171.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José Obrero».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Sta. María de la Victoria».

Domicilio: C/ Emilio Benavente, núm. 1-Bda. Granja de Suárez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004171.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José Obrero».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Sta. María de la Victoria».

Domicilio: C/ Emilio Benavente, núm. 1-Bda. Granja de Suárez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004171.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús, de Ubrique (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a José Lorente Macías, como representante de la Congregación Religiosa «HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María», titular del Centro Docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en la localidad de Ubrique (Cádiz), Avenida Miguel Reguera, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús», de Ubrique (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 30 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Ubrique (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: Avenida Miguel Reguera, núm. 3.
Localidad: Ubrique.
Municipio: Ubrique.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11006051.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.
Domicilio: Avenida Miguel Reguera, núm. 3.
Localidad: Ubrique.
Municipio: Ubrique.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11006051.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.
Domicilio: Avenida Miguel Reguera, núm. 3.
Localidad: Ubrique.
Municipio: Ubrique.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11006051.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Ubrique (Cádiz), podrá funcionar con 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1993, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección

Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN 13 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Monseñor Rodrigo Bocanegra, de Marbella (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancias de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro Docente privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra», sito en la localidad de Marbella (Málaga), calle Trinidad, núm. 8, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella, (Málaga) tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares, y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Monseñor Rodrigo Bocanegra».
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».
Domicilio: C/ Trinidad, núm. 8.

Localidad: Marbella.
municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29006726.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Monseñor Rodrigo Bocanegra».
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».
Domicilio: C/ Trinidad, núm. 8
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29006726.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Monseñor Rodrigo Bocanegra».
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».
Domicilio: c/ Trinidad, núm. 8.
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29006726.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga) podrá funcionar con 86 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación

Y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua.

Tras la publicación en el BOJA núm. 65 de 13 de junio de 1998 de la Resolución provisional de la convocatoria de ayudas de la acción B del programa Lingua, y de acuerdo con el artículo Noveno de la Orden de convocatoria de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 28 de 12.3.98), y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, con carácter definitivo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la acción B del programa Lingua, con carácter definitivo, a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la puntuación obtenida, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar candidatos reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las Renuncias de los candidatos relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo IV, con indicación de la causa de exclusión.

Quinto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea,

que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (C/ Bravo Murillo, 38; 28015-Madrid).

Posteriormente ingresará los fondos asignados en dos libramientos, 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Los beneficiarios de las ayudas Lingua B están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de las ayudas Lingua B deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. José M. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 1.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 31 de octubre de 1998, los siguientes documentos:

- Anexo V de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo VI de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales, no pudiendo ser nunca la duración inferior a dos semanas y 40 horas lectivas.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Séptimo. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS	CUANTÍA	PUNTOS
RUIZ RIOS	ANTONIO	IE	1200	12,5
GÁLERA RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	GB	1200	11,9
LAIGLE CORDEROY	COLETTE	GB	1200	10,5
PÉREZ RULL	JUAN CARMELO	GB	1200	10,3
MANAS LAHOZ	NATIVIDAD	FR	1500	10,2
CANO MEDINA	ANGELES	FR	1200	9,9
ONATE GÓMEZ	ISABEL	GB	1200	9,82
LAGOS MENDEZ	MARÍA	IE	1200	9,8
JIMÉNEZ NOGUERAS	ENRIQUE	GB	1200	9,76
BRIOSO CORNEJO	Mª CRISTINA	DE	1500	9,6
ORTEGA HIDALGO	Mª DOLORES	FR	1500	9,5
DÍAZ CARDERO	JOSÉ	GB	1200	9,32
YANEZ CABALLERO	MIGUEL ANGEL	GB	1200	9
RAMÓN DEL AGÜILA	JOSÉ	GB	1200	8,8
ALVAREZ REA	SUSANA	IE	1200	8,7
GUTIERREZ RAMÍREZ	DOLORES	GB	1400	8,4
LOMBARDO DURO	MARÍA PILAR	FR	1200	8,4
ACEITUNO BONOSO	RAQUEL	GB	1200	8,18
MANCERA RAGEL	Mª VICTORIA	GB	1400	8
TORTOSA BERENGUER	ANA	GB	1200	8
DE ORY ARRIAGA	Mª TERESA	GB	1200	7,9
GUERLE LARA	Mª ISABEL	GB	1400	7,9
PÉREZ TORRES	Mª ISABEL	GB	1200	7,7
GARCÍA MESA	ANA MARÍA	GB	1200	7,6
HITA MUÑOZ	CECILIA	GB	1400	7,6
PABLO GREGORIO	INES	GB	1200	7,5
PALMA CASTRO	SERGIO	GB	1200	7,5
PRIETO YERRO	CLAUDINA	FR	1200	7,5
GARCÍA TORRES	FRANCISCO	GB	1200	7,3
PANIEGO CRUZ	VICTOR J.	GB	1200	7,25
MARTÍNEZ BECERRA	LUIS	GB	1400	7,2
DAVILA ROMERO	ANDREA NIEVES	GB	1200	7,15
LORENZO BERGILLOS	FRANCISCO JOSÉ	GB	1400	7,1
IRISSOU BAEZ	AGUSTÍN	GB	1500	7
SARMIENTO GONZALEZ	Mª DOLORES	FR	1200	7
GARCÍA ASUERO	JOSÉ MANUEL	IE	1200	6,9
MONTAÑO RODRIGUEZ	ROSARIO	FR	1200	6,8
VALOR GARCÍA	CARMEN	GB	1200	6,65
SANZ ESCAMILLA	PAZ	FR	1400	6,6
BORREGO RIVERIEGO	MANUEL	GB	1200	6,5
IZQUIERDO FITZ	INMACULADA	FR	1200	6,49
BARRIO SALCEDO	ROSA	FR	1500	6,2
FELICES NIETO	AMPARO	FR	1200	6,1
GARCÍA LÓPEZ	Mª CARMEN	GB	1400	6
MARTOS DIAZ	SILVIA	GB	1400	6
GARCÍA IDANEZ	ELENA	GB	1200	6
NEGRILLO ROJAS	CONCEPCIÓN	GB	1200	6
MARTÍN DEHINOJOSA PUERTA	ESTHER	GB	1400	5,9
CARRANZA TOBAL	PALMIRA	FR	1200	5,9
DE FELIPE LADERA	ANGEL	GB	1400	5,88
GIMÉNEZ MACHADO	DIEGO	GB	1200	5,85
MANZANO VÁZQUEZ	PURIFICACIÓN	IE	1200	5,85
GARCÍA DE LA PAZ	Mª ISABEL	GB	1200	5,75
NUÑEZ MUÑOZ	FEDERICO	GB	1200	5,6
JIMÉNEZ RUIZ	Mª ISABEL	GB	1400	5,55
CASTILLO TORRONTERAS	JOSÉ CARLOS	GB	1500	5,5
CLAYERO PULIDO	MARÍA ASUNCIÓN	IE	1200	5,5
CORONILLA ROJAS	ROCÍO	GB	1200	5,5
PARRA MARTÍNEZ	Mª ANGELES	GB	1200	5,5
RAMÍREZ CAMACHO	GLORIA Mª	GB	1400	5,5
VELASCO CAMPANA	ISABEL	GB	1200	5,5
QUERRERO PADIAL	ANTONIO	FR	1400	5,42
CABEZAS ARNAS	RAFAEL	IE	1200	5,4
GARCÍA LLÓRENTE	ISABEL	GB	1200	5,4
RUIZ ALFONSO	MARÍA	FR	1200	5,3
DURANTE LEÓN	JULIO	IE	1200	5,25
HERNÁNDEZ CALVO	Mª ELENA	GB	1200	5,25
REGUERO NAJARRO	CARMEN IRENE	GB	1200	5,25
HERNÁNDEZ GARRIDO	ANA	GB	1200	5,24
PELEGRINA PELEGRINA	Mª DOLORES	GB	1400	5,2
CALVO ROMERO	MARGARITA	FR	1500	5,04
Gª DE PAREDES RGUEZ DE AUSTRIA	ELENA	GB	1400	5
GARCIA ESCARABAJAL	AMPARO	GB	1200	5
LÓPEZ ROSAS	ANA MARÍA	IE	1200	5
MORENO GAMEZ	Mª DOLORES	IE	1396	5
TONDA TORRES	MARÍA ISABEL	GB	1400	5
VILLALOBOS SASTRE	Mª PILAR	FR	1200	5
GARCÍA CORONILLA	JOSE LUIS	GB	1200	4,95
PRIETO GONZÁLEZ	ENCARNACIÓN	GB	1400	4,92
GARRIDO ESTRADA	Mª JESUS	GB	1200	4,9
SAN LUIS ALTABLE	ESTHER	GB	1200	4,9
ROSAS FERNÁNDEZ	ANTONIO	GB	1200	4,85
GONZALEZ DE LA MOTA Y RIOS	ALVARO	IT	1200	4,82
ESPEJO DEL MANZANO	Mª PILAR	GB	1200	4,8
PÉREZ SEGURA	MARÍA PILAR	FR	1200	4,8
PÉREZ ESCUDERO	ANTONIA ELISA	GB	1200	4,75
RUIZ LÓPEZ	SARA	GB	1200	4,75

SÁNCHEZ LÓPEZ	Mª DOLORES	GB	1200	4,7
LÓPEZ MORENO	ANA	FR	1200	4,5
GARCÍA CONDE	CONCEPCIÓN	FR	1400	4,32
MALMAGRO MACIAS	RAFAEL	FR	1200	4,3
HERRERA FERNÁNDEZ	AURELIO	FR	1400	4,3
ARIAS RODRÍGUEZ	Mª DEL CARMEN	DE	1330	2,52
ARNEDO ROYO	ANGEL	DE	1175	1
JIMÉNEZ GÓMEZ	MANUEL	AT	1200	0,9
WITTE STUCHT	MIGUEL	AT	1500	0,7

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
PORRAS ENTRAMBASAGUAS	Mª ASUNCIÓN	4,7
CABEZA TORRES	ANA MARÍA	4,6
CALVO MEDINA	ISABEL	4,6
GÓMEZ VILLAGRAN	ROSARIO	4,6
CAMPOS GUEVARA	FCA. ISABEL	4,5
QUESADA ARROQUIA	Mª DEL CARMEN	4,5
CUADRADO CORRALES	Mª ANGELES	4,4
RODRÍGUEZ MARTÍN	Mª DEL CARMEN	4,4
VALDERAS LUMBRERAS	JOSE ANTONIO	4,4
GUILLÉN CONSTANZO	JOAQUÍN	4,34
DURÁN GIL	Mª ISABEL	4,3
SÁNCHEZ PÉREZ	CONSUELO	4,3
LOMBARDO DURO	JULIANA	4,22
RANEA GÓMEZ	OLEGARIO	4,18
ESPEJO OSUNA	RAFAEL	4,15
MAQUEDA FLORES	RICARDO	4,1
FERNÁNDEZ MARRERO	E. ALICIA	4,02
DE LA CRUZ RODRIGUEZ	ANA	4
SARRIÓN ALVAREZ	Mª DOLORES	4
CABRERO HUERTAS	ROSA Mª	4
DE ANDRÉS MARTÍNEZ	TERESA	4
MOREJÓN MAQUEDA	PASTORA	4
DÍAZ RAMOS	Mª DEL MAR	3,96
ARÉVALO MEDINA	MIGUEL ÁNGEL	3,95
RUIZ PÉREZ	MATÍAS	3,96
CASTILLO CONTRERAS	JUAN	3,9
FORRIOL PARDO	Mª DOLORES	3,8
GARCÍA GARCÍA	JORGE	3,8
FERNÁNDEZ PÉREZ	Mª DOLORES	3,75
MORALES SANCHEZ	JOSE VICTOR	3,75
SÁNCHEZ BLANCO	AMPARO	3,75
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN	3,7
ALVAREZ DÍAZ	REMEDIOS	3,6
GONZÁLEZ UREÑA	VENTURA	3,5
MORILLAS JIMÉNEZ	ROSARIO	3,48
GARCÍA PULIDO	ANA	3,4
GÓMEZ RAMOS-IZQUIERDO	MARÍA PAZ	3,35
MONTILLA OLIVER	JOSEFA	3,35
SANTAMARÍA REY	AURORA	3,35
DE LA HOZ CABRERA	FRANCISCA	3,3
ALMANSA NIETO	JOSÉ AMABLE	3,25
GARCÍA LÓPEZ	CATALINA Mª	3,2
ARCAS SORIANO	ROSARIO FÁTIMA	3,15
BOLÍVAR CASTRO	ADORACIÓN	3,16
MEDINA BELLIDO	TRINIDAD	3,1
NAVAS LÓPEZ	ADORACIÓN	2,92
ARAGÓN GUERRERO	Mª LUISA	2,9
RESPALDIZA SALAS	INMACULADA	2,88
FALERO FALGOSO	JULIO CÉSAR	2,8
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Mª BEATRIZ	2,74
MAYORA ESPADA	JESUS	2,65
DÍAZ MUÑOZ	MIGUEL	2,5
CABAÑAS GALLEGO	EUGENIA	2,4
RUIZ RODRIGUEZ-RUBIO	CRISTINA	2,4
RUIZ SÁNCHEZ	Mª DEL MAR	2,4
MÁRQUEZ GONZALEZ	ROSA MARÍA	2,3
RUIZ LÓPEZ	JUANA	2,3
SEIDEL DENISCH	ULRIKE	2,3
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JESÚS	2,25
MARTÍN VELÁZQUEZ	Mª DEL MAR	2,25
VILLÉN MOLINA	EVA MARÍA	2,25
GIMÉNEZ CALVO	FERNANDO	2,2

LÓPEZ BAENA	LORENZO	2,2
RAYA RODRIGUEZ	MOISES	2,15
SIMÓ RODRIGUEZ	ELENA	2
CUENCA JIMÉNEZ	Mª ANGELES	1,95
PÉREZ SAURA	ANGEL	1,9
DOÑA ALCAIDE	JESÚS	1,85
SAMANIEGO SAGASTI	Mª BEGONA	1,82
URBANO GALLEG0	PILAR	1,79
NAVARRO LÓPEZ	CARMEN	1,78
NAVARRO MASEGOSA	EMILIO	1,85
MOLINA CORRAL	MANUELA	1,6
DE HARO LÓPEZ	Mª ISABEL	1,5
RUBIO LARA	MODESTA	1,5
LAZARO RENDÓN	ANA MARIA	1,35
GARCÍA MARTÍN	ANA	1,25
RODRIGUEZ MOLERO	FEDERICO	1,25
GAVIRA RUIZ	Mª LOURDES	1,15
MARTÍNEZ BERRUEZO	Mª SALVADORA	1
SÁNCHEZ BURGOS	Mª CARMÉN	0,95
CALVO CADAVAL	MARIA ISABEL	0,8
MEDINA ROSÁS	ANA ISABEL	0,75
RAMÍREZ GÓMEZ	ESTHER	0,7
GARCÍA MARTÍNEZ	Mª TERESA	0,5
PÉREZ UCEDA	PILAR	0,5
RUBIALES PÉREZ	MARI CARMÉN	0,32
FERNÁNDEZ LÓPEZ	PURIFICACIÓN	0,25
GÚTIERREZ ORDOÑEZ	Mª MONTSERRAT	0,25
JIMÉNEZ RAMOS	FRANCISCO	0
SANCHEZ LOPEZ	MARIA DOLORES	0
VAYA SUÁREZ	CLARA Mª	0
CABALLERO FUENTES	CONCEPCIÓN	0
HINOJOSA BAREAS	FRANCISCA	0

ANEXO III

APELLIDOS	NOMBRE
LÓPEZ MARÍN	Mª ELENA
CABEZAS CABELLO	JOSÉ MANUEL
MORALES CANTUDO	Mª INMACULADA
CASTILLO NAVARRO	Mª DEL CARMEN
DE ESTEBAN FERNANDEZ	ROSA
DEL RÍO JIMÉNEZ	CRISTINA

ANEXO IV

APELLIDOSQ	NOMBRES	CAUSA EXCLUS.
BLANCO CABRERA	FCO. JAVIER	1
CALLEJA POLO	RESURRECCIÓN	4
ÇANAS GÓMEZ	NARCISA EULALIA	1
CANO GARCIA	ROSA	4
CASADO SOLANA	PABLO	1
CASTRO GASCÓN	Mª AUXILIADORA	3
CUADRADO CORRALES	Mª ANGELES	2
DE LA CUEVA LEÓN	MERCEDES	4
DEL MORAL VILLALTA	MONSALUD	1
FALERO FOLGOSO	JULIO CÉSAR	5
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	HILARIA	2
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JESÚS	5
GARCÍA GUERRERO	Mª JESÚS	4
GLEZ. DE LA MOTA Y RIOS	ALVARO	2
GONZÁLEZ KLINDWORTH	MÓNICA	4
GÚTIERREZ CRUZ	RAFAEL	6
ILLANES GUZMÁN	Mª CARMEN	5
JIMÉNEZ CARLES	MERCEDES	4
JIMÉNEZ LÓPEZ	ANTONIO	2

JIMÉNEZ LÓPEZ	ANTONIO	2
JÓDAR CASADO	RAMONA	4
LIETOR SANZ	Mª DOLORES	1
LIÑAN FERREIRA	MARIA LUISA	2
LÓPEZ GARCÍA	FRANCISCO	2
LUNA MARTIN	PILAR	1
LUQUE FERNÁNDEZ	VICENTE	1
MARFIL URDIALES	RAFAELA	1
MÁRQUEZ VARELA	Mª JOSEFA	1
MEDINA DÍAZ	CLEMENTE	4
MIÑANA GARCÍA	MARINA	1
MOLINA MOLINA	MANUELA	1
MORALES CAMPOS	ENCARNACIÓN	1
MOYA FERNÁNDEZ	Mª DEL MAR	2
PALOMARES SAEZ	MARIA LUISA	4
PEINADDO PARRA	MIGUEL ANGEL	1
PÉREZ RODRIGUEZ	AZUCENA	2
PÉREZ TORRES	Mª ISABEL	5
PUJOL FECÉ	JUAN IGNACIO	1
SÁNCHEZ PÉREZ	CONSUELO	5
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN	7
SARMIENTO GONZALEZ	Mª DOLORES	2
SERRANO RUIZ	GRACIA	2
VELA FERNÁNDEZ	ISABEL	1
ABREU SÁNCHEZ	TERESA	2
RAMÍREZ SEVILLA	LOURDES	1
REYES LORITE	RUFINO	1

CAUSAS DE EXCLUSION:

- 1.- Haber percibido ayuda LINGUA en convocatorias anteriores.
- 2.- No especificar Curso para el que solicita ayuda
- 3.- No ser funcionario/a de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
- 4.- No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 5.- Solicitud duplicada (tramitada a través de la convocatoria del MEC.)
- 6.- Solicitar la retirada de la candidatura.
- 7.- Haber tenido entrada la documentación Fuera del Plaza de la convocatoria.

ANEXO V

PROGRAMA LINGUA ACCION B, 1998

Don/Doña
 con DNI núm. y NRP
 Destinado en el centro
 de la localidad, con domicilio particular en, Código Postal
 de la localidad de, con teléfono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:
 Centro organizador:
 Lugar de celebración:
 Fechas de celebración:
 Número de días Número de horas lectivas:

2. Declara No/Sí ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la Justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- a) Anexo V cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo VI.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aportar la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.
- Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/más de 49.
- Años de experiencia docente.
- Años de experiencia como Profesor de Idiomas.
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido.
- Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros:

Especificar.

- Horario lectivo del curso.
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso.

En a de de 1998.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla.

ANEXO VI

INFORME EVALUADOR PROGRAMA LINGUA B

Aspectos sugeridos:

1. Valoración General del Curso:

Aspectos didácticos:

Aspectos organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera: Necesaria/Interesante/ Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

- Diseño del curso.
- Documentación y materiales entregados.
- Contenidos.
- Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros Profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como Profesor/a de Idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO Cédula de notificación. (PP. 1177/98).

Número: 488/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo de Texsa, S.A., Procuradora Sra. Julia Calderón Seguro, contra Revestimientos Monocopa del Suroeste, S.L. (Remosur, S.L.).

En el procedimiento Juicio ejecutivo 488/97, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 2 de Sevilla, a instancia de Texsa, S.A. contra Revestimiento Monocopa del Suroeste, S.L. (Remosur, S.L.) sobre Juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez 1.ª Instancia Núm. 2 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 488/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Texsa, S.A. representado por la Procuradora Doña Julia Calderón Seguro y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra

como demandado Revestimiento Monocopa del Suroeste, S.L. (Remosur, S.L.) que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Revestimiento Monocopa del Suroeste, S.L. (Remosur, S.L.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Texsa, S.A., de la cantidad de nueve millones treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Revestimiento Monocopa del Suroeste, S.L. (Remosur, S.L.), extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2594/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de expediente: 1998/17716.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio de apoyo para la adaptación a la Moneda Unica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, planta 4.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954/46.41.18.
 - e) Telefax: 954/46.41.98.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, terminando a las 14 horas. Si el último día fuese inhábil, la fecha límite pasará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Dirección General de Planificación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, planta 4.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Antonio V. Lozano Peña.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P.1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible (a1-98-DAL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 21.5.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.563.954 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.98.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.424.600 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.537.410 ptas.
- 7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - c) Número de expediente: 98C88020028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de tubos con cesión de uso de equipos para la realización de determinaciones de velocidad de sedimentación (a-20028-HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 4.4.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.98.
 - b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.500.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
- c) Número de expediente: 98N88040056.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an-40056-HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.282.504 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.98.
 - b) Contratista: Instituto Grífols, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.135.818 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 001/801918.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - c) Número de expediente: 98N88040068.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an-40068-HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.617.698 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.98.
 - b) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.617.698 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 98N88042123.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de coils GDC con destino a la Sección de Neurorradiología del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (an-42123-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.014.976 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.98.

b) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.873.035 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 98N88043133.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones de carga viral VIH a realizar por el Servicio de Bacteriología (an-43133-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.625.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.98.

b) Contratista: Organon Teknika Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.625.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 98N91030105.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de diversos tubos de Rayos X (an-30105-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.813.180 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.98.

b) Contratista: G.E. Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.813.180 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudica-

ciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P.7/SA/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas (a-7-97-HSA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.98.
3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.825.680 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.5.98.
 - b) Contratista: Reference Laboratory, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.687.500 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.064.000 ptas.
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR97023.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis y catéteres de radiología vascular (ahr-97023.HRM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 17.5.97.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.739.960 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.6.98.
 - b) Contratista: Boston Scientific, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.626.900 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 6.099.340 ptas.
7. Núm. orden declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR98055.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de bombas infusión volumétrica y jeringa (an-98055-HRM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.872.700 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.6.98.
 - b) Contratista: B. Braun-Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.960.025 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.141.600 ptas.
7. Núm. orden declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR98061.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipo de monitorización presión intracraneal (P.I.C.) mod. Camino V420 (an-98061-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.309.650 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.7.98.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.309.607 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. orden declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: CRTS 4/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de aféresis para plaquetas (an4-98crts-MAL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.251.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.98.

b) Contratista: Cobe Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.251.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P.10/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción compra de mesas y lámparas de quirófano (a10-98-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 14.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.666.570 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.6.98.

b) Contratista:

1.º Novhospital, S.A.

2.º Fundación García Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1.º 6.660.750 ptas.

2.º 6.003.810 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. orden declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Sierra Norte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P.1998/058137.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas y correspondencia entre los puntos de extracción del Distrito y los laboratorios y Delegación Provincial (a-058137-DSN).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 21.5.98.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.553.708 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.6.98.
 - b) Contratista: Don Guillermo Valdivieso González.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.037.084 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2586/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Algeciras-La Línea. Algeciras (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 22754/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Conservación y Mantenimiento Integral.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Distrito Sanitario Algeciras-La Línea.
 - e) Plazo de ejecución: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. a) y b).
 - b) Domicilio: Plaza General Menéndez Tolosa, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11202.
 - d) Teléfono: 956/66.15.68.
 - e) Telefax: 956/63.01.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8. a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del Distrito el lugar, fecha y hora.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2587/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: C.P. 35/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipos Médicos con destino a diversos servicios del Hospital (35-98-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones quinientas mil pesetas (36.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/21.70.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8. a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando alguna de la documentación prevista en los artículos 16.a), b), y c) y 18.a), b) y d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del Centro con 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2588/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 98C88020145.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de catéteres periféricos IV. De protección (98C88020145-HVN).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Hasta 31.12.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2. Edificio de Gobierno.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la primera planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2589/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. SUC-HU 3/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Instrumental General y de Quirófanos (3-98-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones ochocientos veinte mil quinientos catorce pesetas (26.820.514 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/80.70.30.

e) Telefax: 958/80.70.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, el decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2590/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 50/HGE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para Anatomía Patológica (50-98.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones ochenta y dos mil novecientos dos pesetas (26.082.902 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Gerencia.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital General Ciudad de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 10,00 horas del décimo día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2591/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/124.944.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Sanitario diverso (124944-98-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones quinientas cincuenta y seis mil doscientas ochenta y cinco pesetas (28.556.285 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
- b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 952/64.93.90.
- e) Telefax: 952/64.94.02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el citado Hospital, Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, al décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 10,00 horas. En caso de caer en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2592/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/129.067.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para la realización de pruebas analíticas de drogas de abuso y medicamentos en sangre (129067-98-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Ver la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones tres mil doscientas pesetas (30.003.200 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 952/64.93.90.

e) Telefax: 952/64.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el citado Hospital, Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, al décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 9,00 horas. En caso de caer en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2593/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen Macarena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 52/98 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Detergentes para lavandería (52-98-HVM).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Ver documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientas sesenta y nueve mil pesetas (4.269.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.73.44.

e) Telefax: 95/455.73.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2584/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real, Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 21.316/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material de Limpieza (21316-98.HPR).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 5 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones seiscientos catorce mil setecientos veintisiete pesetas (11.614.727 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, Km. 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando algún medio previsto en el artículo 16 y alguno del art. 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios del Hospital el lugar, fecha y hora.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2585/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real, Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 21.317/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Fungible de Cocina (21317-98.HPR).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: 5 lotes.
 d) Lugar de entrega: Almacén General.
 e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas (12.148.426 ptas.).
 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, Km 665.
 c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
 d) Teléfono: 956/47.01.71.
 e) Telefax: 956/47.02.97.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando algún medio previsto en el artículo 16 y alguno del art. 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios del Hospital el lugar, fecha y hora.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto de 20 rutas de transporte escolar para el curso 1998/1999. (PD. 2572/98).

- 1.º Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
 c) Número de expediente: 1/98.
 2.º Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contratación de 20 rutas de transporte escolar y de estudiantes de los niveles educativos de primaria y secundaria de la provincia de Málaga.
 b) Plazo de ejecución: Durante el curso 1998/1999, de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos

que dió lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Concurso público.
 c) Forma: Abierto.
 4.º La relación de rutas con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 5.º Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 b) Domicilio: Avda de la Aurora, s/n; Edificio de Servicios Múltiples, planta 8.^a
 c) Localidad: Málaga.
 d) Teléfono: 95/213.47.17.
 e) Fax: 95/213.47.31.
 f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día 24 de agosto.
 6.º Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de transporte escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 7.º Presentación de las ofertas de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 24 de agosto.
 b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, del Edificio de Servicios Múltiples anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en tres sobres cerrados, identificados con A, B y C de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.
 Cuando un mismo transportista licite para más de una ruta, deberá presentar un sobre A y C por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los números de las rutas a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece, indicando en la relación de vehículos, la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.
 En este caso, si el transportista alega lo recogido en el punto 3.3.7 del Pliego de Cláusulas, en alguna de las rutas, deberá acompañar sobre B complementario con la documentación justificativa.
 d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 1998.
 8.º Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre A, conteniendo las propuestas económicas el día 7 de septiembre, a las 10 horas en la Sala de Juntas, planta 11, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 9.º Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.
 El listado de empresas sujetas a subsanación de errores se publicará el día 2 de septiembre en el Negociado de Servicios

Complementarios de la Delegación Provincial, comenzando el cómputo de plazos el día siguiente.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 21 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaráz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2583/98).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: C/ Levías, núm. 27, Sevilla, C.P. 41071.
Tfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Conservación y Restauración Camarín. Iglesia del Carmen. Alhama de Granada.
 - b) Número de expediente: A98001.CA.18.BC.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.500.000 ptas. (inc. IVA).
5. Garantías: Provisional: 210.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales, S.º de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico. C/ Levías, núm. 27, 41071, Sevilla.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura, sita en C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, sita en C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 10 horas del día 8 de octubre de 1998.
10. Otras informaciones.
11. Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2582/98).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfno.: 455.55.25; Fax: 455.82.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Tienda-Librería en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de la explotación del servicio, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes hasta un total de cinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Garantías: Provisional: 100.000 ptas.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura, C/ San José, 13, 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas, C/ San José, 13. 41071, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 10 horas del día 28 de septiembre de 1998.
9. Otras informaciones.
 - a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

b) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2133/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: OB.7/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación de Gimnasio de la Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución: Edificio número 27, Pabellón Cubierto de este Campus Universitario.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.025.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.15.
 - e) Telefax: 95/434.92.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «E».
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - d) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - e) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.^a Localidad: Sevilla, 41013.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - g) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Comisión Gestora de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para la adquisición del equipamiento que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ.1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de equipamiento para incorporar el Edificio núm. 10, Francisco de Goya y Lucientes, a la red informática de la UPO.
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 45, de 23.4.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Amper Comercial de Servicios Electrónicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.960.651 pesetas.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Rectora-Presidenta, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (48/98).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 48/98.
 Tipo de contrato: Obra pública.
 Descripción del objeto: Proyecto de Demolición de Edificaciones en la ASE-C2 (Pasaje González Quijano).
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de fecha 21 de mayo de 1998.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 6.378.237 ptas.
 Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1998.
 Contratista: Creces, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 3.508.030 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario, P.A., El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (63/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 63/98.
Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Norte.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de fecha 19 de mayo de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.
Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1998.
Contratista: Tubecon, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Baja 7,35% sobre todos y cada uno de los precios contenidos en el P.C.T.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2372/98).

- Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Expediente: 229/98.
- Objeto del contrato.
Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de reforma del campo de fútbol e instalaciones complementarias de Ciudad Jardín (Nervión).
Plazo de ejecución: Máximo de 5 meses.
Lugar de ejecución: Ciudad Jardín (Nervión).
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas.
- Garantías.
Provisional: 800.000 ptas.
Definitiva: 1.200.000 ptas.
- Obtención de documentación e información.
Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copy-Mat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tfno.: 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

ANUNCIO. (PP. 2509/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Núm. de expediente: 249/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reposición de marras producidas por el temporal 97.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.168.621 (veintidós millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintituna) pesetas.

Garantías. Provisional: 443.372 (cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas setenta y dos) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/462.52.52.

Telefax: 95/423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3 con-

forme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación.

1.^a Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 2510/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Núm. de expediente: 207/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Plantaciones y adecuación de la Plaza de Juan XXIII.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.878.178 (veinte millones ochocientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho) pesetas.

Garantías. Provisional: 417.564 (cuatrocientas diecisiete mil quinientas sesenta y cuatro) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/462.52.52.

Telefax: 95/423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3 conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación.

1.^a Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 2511/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Núm. de expediente: 216/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reordenación de plantaciones en Avda. General Merry y Avda. de la Paz.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.457.915 (sesenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos quince) pesetas.

Garantías. Provisional: 1.269.158 (un millón doscientas sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/462.52.52.

Telefax: 95/423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3 conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación.

1.^a Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 2512/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Núm. de expediente: 253/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Plantación en viario, ajardinamiento de Glorietas de Tráfico y zona verde en la Avda. de Monte Sierra.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.269.449 (treinta y nueve millones doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve) pesetas.

Garantías. Provisional: 785.389 (setecientos ochenta y cinco mil trescientas ochenta y nueve) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/462.52.52.

Telefax: 95/423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3 conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 2513/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Núm. de expediente: 208/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Limpieza y saneamiento de palmeras.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.798.056 (veinticuatro millones setecientos noventa y ocho mil cincuenta y seis) pesetas.

Garantías. Provisional: 495.961 (cuatrocientas noventa y cinco mil novecientos sesenta y una) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/462.52.52.

Telefax: 95/423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (BOJA núm. 76, de 9.7.98).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.596, 1.ª columna, línea 35, donde dice:
«Más de 60m³ en adelante 103,65 ptas./m³»,
debe decir:
«Más de 60 m³/trimestre en adelante 103,65 ptas./m³».

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7653). (PP. 2358/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Unión en cable subterráneo de MT de los Cts. «Avda. España» con «Sector III» y «Caritas» en Martos.
Características de la instalación:

- Línea subterránea.
- Tensión: 25 Kv D/C.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.
- Adaptación CT «Avda. España».
- Dos celdas de tipo convencional.

Presupuesto en ptas.: 9.975.648.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 26 de mayo de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96) El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7745). (PP. 2357/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 Kv.
- Longitud: 5.054 metros.
- Origen: Apoyo núm. 1 salida de CT «Pueblo» de Santa Eulalia.
- Final: Apoyo núm. 3 donde bifurca el D/C en la línea a Sub. Ubeda y El Mármol.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
- Término municipal afectado: Ubeda.

Presupuesto en ptas.: 16.984.167.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación ha sido objeto de Informe Ambiental favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en fecha 28.4.98.

Jaén, 5 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96) El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7803). (PP. 2285/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro eléctrico a la Institución Ferial en Jaén.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 20 kv.
- Conductor: RHV 18/30 kv, 3 (1x150 mm²) de aluminio.
- Longitud: 630 metros.
- Centro de Transformación.

4 celdas de línea con aislamiento SF6, 24 kv (entrada y salida de Línea La Guardia Vieja, futura 3.^a alimentación desde Polígono Los Llanos del Valle y entrada a Centro de Transformación).

Presupuesto en ptas.: 128.532.183.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96) El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 2159). (PP. 2395/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Variante de líneas aéreas a 20 Kv por afectación del Recinto Ferial La Vestida en Jaén.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica (L2).
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 20 Kv S/C.
- Longitud: 891 metros (563 m en nuevo trazado y 328 m sobre trazado existente).
- Origen: Subestación Calvario.
- Final: Centro de Seccionamiento La Vestida.
- Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Suspensión.

Presupuesto en ptas.: 5.029.419.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 16 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7660). (PP. 2394/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica «Pontón Bajo-Fuente Segura».
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 kv.
- Longitud: 2.777 metros S/C.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
- Término municipal afectado: Santiago-Pontones.

Presupuesto en ptas.: 11.507.468.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 18 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96) El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 2120). (PP. 2396/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Variante de líneas aéreas a 20 kv por afectación del Recinto Ferial La Vestida en Jaén.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica (L1).

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 kv S/C.

Longitud: 1.205 metros (640 m sobre trazado existiendo y 565 m en nuevo trazado).

Origen: Subestación Lagunillas.

Final: Centro de Seccionamiento La Vestida.

Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: Suspendido.

Presupuesto en ptas.: 8.201.616.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 18 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96) El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1466/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: «Ines».

Expediente número: 40.345.

Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Superficie solicitada: 11 cuadrículas.

Términos municipales afectados: Lubrín y Antas.

Solicitante: Mármoles San Marino, S.A.

Domicilio: Ctra. del Campillo, s/n, 30430, Ceheguin (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2307/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto de Subestación 220/66/20 KV «Parralejo» en Vejer de la Fra. para evacuación de energía del Parque Eólico de Vejer.

Características fundamentales del anteproyecto.

Emplazamiento: Vejer de la Fra.

Tensiones nominales: 220/66/20 KV.

Tipo: Exterior/interior.

Esquema: Simple barra.

Posición de 220 KV: 2 posiciones de transformador. 1 posición de barras. 1 posición de línea.

Posición de control: 1 sistema integrado de control.

Posición de servicios auxiliares: 2 rectificadores batería 125 Vcc de 250 Ah.

Instalaciones complementarias: Telecomunicaciones. Sistema puesta a tierra. Sistema alumbrado. S. protección contraincendios.

Términos municipales afectados: Vejer de la Fra.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 185.150.500.

Referencia A.T.: 4.520/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2308/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto de Subestación «Paterna» 220 KV en Paterna de la Rivera.

Características fundamentales del anteproyecto.

Emplazamiento: Paterna de la Rivera.

Posición de 220 KV:

- Tipo de instalación: Exterior.

- Esquema: Simple barra.

- Alcance: 3 posiciones de línea. 1 posición de barras.

Posición de control: Sistema de control digital.

Posición de servicios auxiliares: Alimentación en 380 Vc a través de una línea de 20 KV. Rectificador 125 Vc de 250 Ah.

Instalaciones complementarias: Telecomunicaciones (Onda portadora). Sistema puesta a tierra. Sistema de alumbrado. S. protección contra incendios.

Términos municipales afectados: Paterna de Rivera.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 241.876.500.
 Referencia A.T.: 4.522/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2309/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004, Sevilla.
 Finalidad: Proyecto de Ampliación de la Subestación «Puerto Real» 220/66, 120 MVA para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características fundamentales del anteproyecto.
 Emplazamiento: Terreno de la actual Sub. «Puerto Real».

Posición de 220 KV:

Tipo instalación: Exterior convencional.
 Esquema: Anillo.

Alcance: Posición de primario de trafo:

Interruptor tripolar.
 3 Seccionadores tripolares.
 3 Transformadores de intensidad.

Posición de trafo: 1 Transformador 220/66 KV 120 MVA.

Posición de 66 KV:
 Tipo instalación: Exterior convencional.
 Esquema: Doble barra con by-pass.

Alcance: Posición de secundario de trafo constituida por:

1 Interruptor tripolar.
 4 Seccionadores tripolares.
 3 Transformadores de intensidad.
 3 Transformadores de tensión.

Términos municipales afectados: Puerto Real.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 246.959.240.
 Referencia A.T.: 4.521/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial,

sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 2189). (PP. 2356/98).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
 - Y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Finalidad de la instalación: Variante de línea aérea a 20 KV por afectación del Recinto Ferial La Vestida en Jaén.
 Características de la instalación:

- Línea eléctrica (L3).
 Tipo: Aérea.
 Tensión: 20 KV.
 Longitud: 111 metros sobre trazado existente.
 Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aislamiento: Suspendido.

Presupuesto en ptas.: 902.538.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Resolución 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7694). (PP. 3905/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea eléctrica 18/30 KV. «Circunvalación Martos (A). CT. Martos. Textil. CT. Molino Medel»:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 1.000 metros.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Mejora del CT. y seccionamiento «Martos Textil»:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 500 KVA.
- Emplazamiento: Polígono Industrial de Martos.

Presupuesto en pesetas: 15.564.146.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 9 de octubre 1997.- El Delegado, Por Delegación de Firma (Resolución 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita. (J.A.2-H-131).

Por el presente Anuncio se notifica a los herederos de doña Amparo Martín Sánchez, titular de la finca núm. 27, Políg. 1, Parc. 67, del término municipal de Villablanca, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: J.A.2-H-131 «Carretera H-121, de la CN-431 a Villablanca», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se le requiere para que, en el plazo de veinte días contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalado por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 9 de julio de 1998.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita. (J.A.2-H-131).

Por el presente Anuncio se notifica a doña Milagros Cruz Carrasco, titular de la finca núm. 33, Políg. 1, Parc. 54, del término municipal de Villablanca, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: J.A.2-H-131 «Carretera H-121, de la CN-431 a Villablanca», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se le requiere para que, en el plazo de veinte días contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 9 de julio de 1998.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (175/98).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el Expediente Sancionador núm. 175/98; incoado a don Indalecio Ruiz Carmona, con domicilio últimamente conocido en ctra. Llerena-Utrera, Km. 1, de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (178/98).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el Expediente Sancionador núm. 178/98; incoado a doña M.^a Luisa García Aragonés, con domicilio últimamente conocido en C/ Almendros, s/n. de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación, relativo al expediente sancionador que se cita. (202/98).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el Expediente Sancionador núm. 202/98; incoado a don Antonio Gómez Luna, con domicilio últimamente conocido en ctra. de Brenes, Km. 7,2, de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, sobre la autorización de un Quirófano Taurino Móvil.

El Director General de Farmacia y Conciertos, de la Consejería de Salud, hace saber que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar afectada que en esta Dirección General se tramita expediente a instancias de don Gabriel Velasco Laso, como Gerente de la Sociedad Limitada, Servicio Asistido Médico Urgente, para la autorización de un Quirófano Taurino Móvil, a los efectos de que en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren oportunas.»

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Carmen Romero Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor C.Q.R., expediente núm. 29/98/0561/00, con la asunción por ministerio de la Ley de tutela sobre dicho menor desde la fecha 10.7.98, significándole que contra la

misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 13 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de adopción del Escudo Heráldico y Bandera del Municipio. (PP. 2368/98).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de junio de 1998, aprobó la adopción del siguiente Escudo Heráldico Municipal: «En campo de plata dos columnas blancas de mármol, coronadas y fajadas con bandas albicelestes, que enmarcan un bosque de acebuches sobre cuyas cúpulas se está ocultando el sol. En la columna de la derecha aparecen grabadas las letras "S" y "P" y en la de la izquierda la "Q" y la "S". Bordura de oro con la divisa latina en sable "Solucar Est Lucus Solis". Al timbre, corona real antigua o medieval por haber recibido el título de ciudad de Felipe IV»; y de la Bandera Municipal: «Bandera rectangular, de 1,80 metros de largo por 1,30 metros de alto, dividida en tres franjas horizontales de la misma anchura: La primera y tercera celestes y la segunda o central blanca. En ésta, centrado y sobrepuesto, el escudo heráldico que se propone en la presente memoria».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del Decreto 14/1995, de 31 de enero, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de veinte días durante los cuales podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren conveniente.

Sanlúcar la Mayor, 8 de julio de 1998.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2441/98).

El Ayuntamiento en Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 de mayo de 1998, procedió a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, según lo establecido en la nueva Ley del Suelo. Estas estarán de manifiesto por espacio de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Calañas, 16 de julio de 1998.- El Alcalde, Fernando Recio Jacinto.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

ANUNCIO sobre aprobación inicial 3.ª Modificación Puntual de las NNSS. (PP. 2406/98).

Aprobado inicialmente en el Pleno de 3.7.98, la 3.ª Modificación Puntual de las NN.SS. de Pegalajar-Jaén. Se somete a información pública durante un mes para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el R.D. Legislativo 1/92.

Pegalajar, 7 de julio de 1998.- El Alcalde, Rafael J. López Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (04.1.02.01), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de **Auxiliar Administrativo/a**, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel VI del Grupo B (Personal Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.175 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de Oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

1ª parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El nº de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 30.

2ª parte: Realización de una prueba para valorar los conocimientos del idioma INGLÉS ó FRANCÉS, a nivel de conversación, consistente en una entrevista con los/as aspirantes en alguno de los idiomas elegidos, con una duración máxima de 15 minutos.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes, a desarrollar en una misma sesión:

1ª Parte: Consistirá en mecanografiar, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los/as aspirantes, valorándose pulsaciones, errores y presentación.

2ª Parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. Dicho supuesto se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador, valorándose el contenido y presentación. El tiempo máximo de duración de esta 2ª parte será de 1 hora.

Para el desarrollo de estas dos partes se utilizará únicamente ordenador, con el programa WORD.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

La corrección del 1º y 2º ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Décimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "H" de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte, y la calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la prueba de idioma.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirante/s propuestos/as presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Decimonovena.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

X.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 1998.- La Teniente-Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de segundo grado (Rama Administrativa), o equivalente **0'25 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **0'50 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración	0'025 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	0'05 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0'10 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0'15 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	0'20 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos **1,50 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar en Entidades Públicas, o en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2.50 puntos **0'25 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'25 puntos**
- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de **0'25 puntos**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

- 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado. La Junta de Andalucía.
- 3.- La Administración Local. Entidades locales. El municipio.
- 4.- La organización municipal. Organos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias.
- 5.- La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organigrama municipal. Areas y unidades administrativas.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades locales. La función pública local: organización y situaciones administrativas.
- 7.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 8.- El Estatuto de los Trabajadores. Estructura y Principios Generales.
- 9.- Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
- 10.- Los contratos administrativos: Concepto y tipos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 11.- Los actos administrativos: Clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos.
- 12.- El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Especial referencia al ámbito local.
- 13.- Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa.
- 14.- El presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura de gastos e ingresos.
- 15.- Recursos de la Hacienda Municipal: Tributos, precios públicos, ingresos patrimoniales. Ordenanzas fiscales: Elaboración y aprobación. Procedimientos administrativos de gestión tributaria y patrimonial.
- 16.- El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local. El control del gasto público.
- 17.- Contabilidad pública. Contabilización de ingresos y gastos presupuestados.
- 18.- Aplicaciones informáticas en la Administración: Proceso de textos. Bases de datos. Hoja de cálculo.
- 19.- Organización de archivos. Criterios para la ordenación y control de los documentos. Expedientes: seguimiento, tratamiento y ordenación de los mismos.
- 20.- Normas de seguridad. Divulgación y conocimiento. Estudio de los riesgos propios de la actividad administrativa. Métodos preventivos.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO (07.0.02.02.04), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1

plaza de **Encargado**, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Esta plaza esta dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel III del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los trabajadores fijos adscritos a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Córdoba que ostenten una categoría correspondiente al Nivel IV del Grupo C (Personal de Oficios), y que estén en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

En caso de no ser cubierta esta plaza en 1ª convocatoria, se procederá a realizar una 2ª convocatoria en la que podrán participar los trabajadores fijos adscritos a la plantilla laboral de cualquier otra categoría y servicio, que estén en posesión del Título citado anteriormente. Si aún así no resultará cubierta esta plaza se realizará su convocatoria en turno libre.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde. dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en

el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal examinador estará compuesto por una Comisión Paritaria integrada de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Dos vocales designados por el/la Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos, uno de los vocales desempeñará las funciones de *Secretario/a*.
- Tres representantes del Comité de Empresa, que ostenten, al menos la misma titulación exigida para cubrir dicho puesto o en su defecto la misma categoría. En caso de que ningún trabajador/a reúna estas condiciones, asistirá el miembro del Comité o cualquier otro/a trabajador/a del Ayuntamiento, que éste considere más idóneo.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el

temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El nº de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de 1 supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO II de la convocatoria.

La corrección del 1º y 2º ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª

de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimotava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de notificación al interesado.

Decimonovena.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 1998.- La Teniente-Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente.....0'50 puntos
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto. hasta un máximo de 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'02 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'04 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'06 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'08 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración 0'10 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos.....1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos 0,25 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en la categoría o nivel a que pertenezca, hasta un máximo de 3 puntos1'00 punto

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de0'25 puntos

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de.....0'25 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organó de la Administración con competencia en materia de personal, donde

constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO.

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- Organización territorial del Estado.
- 3.- Las Instituciones Autonómicas andaluzas. La Junta de Andalucía. Organización y atribuciones.
- 4.- Organización municipal. Funcionamiento y competencias.
- 5.- Organización del Ayuntamiento de Córdoba.
- 6.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
- 7.- Modos de gestión de los servicios públicos. Clasificación.
- 8.- Las contrataciones administrativas en el ámbito local. Principios generales y clases de contratos administrativos.
- 9.- Revisiones de precios en los contratos para la Administración Local.
- 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 11.- El Estatuto de los trabajadores. Estructura y principios generales.
- 12.- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
- 13.- Funciones y garantías del Comité de Empresa, Junta de Personal y Secciones Sindicales.
- 14.- Principios elementales de contabilidad general. Aplicación al servicio.
- 15.- Principios elementales de informática. Aplicación al servicio.
- 16.- Principios elementales de estadística. Aplicación al servicio.
- 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
- 18.- La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia.
- 19.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases.
- 20.- Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud en el trabajo. Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección. Aplicación al servicio.
- 21.- Clasificación del suelo, zonificación, espacios libres y reservas de terreno referidos al Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.
- 22.- Normas a tener en cuenta en actuaciones de mantenimiento de fachadas en el casco antiguo de Córdoba.
- 23.- Normas urbanísticas en general, referidas a este servicio.
- 24.- La comunicación en las organizaciones. Objeto. Los circuitos de información. Aplicación al servicio.
- 25.- Las relaciones humanas en el equipo de trabajo. La motivación en el trabajo.
- 26.- Costes de explotación del servicio. Productividad en el trabajo.
- 27.- Control de resultados y aplicación del pliego de condiciones a empresas concesionarias de servicios. Mecanismos a aplicar. Mediciones y certificaciones.
- 28.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias. Instalaciones interiores o receptoras.
- 29.- Tarifas eléctricas. Costes de energía eléctrica. Propuestas de reducción.
- 30.- Reglamentos de almacenamiento de gases licuados del petróleo en recipientes móviles. Mantenimientos de las instalaciones de G.L.P.
- 31.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias. Receptores. Aparatos de caldeo.
- 32.- R.E.B.T. e I.C. Puestas a tierra.
- 33.- R.E.B.T. e I.C. Inspección de las instalaciones.
- 34.- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Equipos de producción de calor: calderas y quemadores.
- 35.- R.I.C.C. y A.C.S. Equipos de producción de frío.
- 36.- R.I.C.C. y A.C.S. Recepción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.
- 37.- N.B.E. Condiciones de protección contra incendios. Mantenimiento de dispositivos eléctricos y electrónicos.
- 38.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención e Instrucciones Técnicas Complementarias. Recepción, puesta en funcionamiento y mantenimiento.
- 39.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. Recepción y mantenimiento de las instalaciones.
- 40.- Sistemas electrónicos de seguridad contra robos e intrusiones. Sistemas de comunicación por radio entre servicios municipales. Mantenimiento de ambos.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991 de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -2.ª Fase-Ramal Occidental-Ramal de la Mamola. Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 13 de julio de 1998.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 2.^a Fase. Ramal Occidental. Ramal de la Mamola. Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos. T/M de Polopos (Granada)

Finca núm. 1.

Propietario: Don Miguel Amat Las Heras.

Domicilio: Carretera de Almería, núm. 5, 18740, Castell de Ferro.

Pago: Barranco La Mamola.

Superficie afectada: 0,0840 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2.

Propietario: Don Joaquín Romera Parra.

Domicilio: 18750, La Mamola.

Pago: Barranco de La Mamola.

Superficie afectada: 0,0660 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -2.^a Fase-Ramal Occidental-Ramal de Melicena y Los Yesos. Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán. Término municipal de Sorvilán (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 13 de julio de 1998.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 2.^a Fase. Ramal Occidental. Ramal de Melicena y Los Yesos. Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán. T/M de Sorvilán (Granada)

Finca núm. 1.

Propietario: Doña María Ferres Rubia.

Domicilio: 18750, La Mamola.

Pago: Melicena y Los Yesos.

Superficie afectada: 0,0480 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2.

Propietario: Don Francisco Viñolo Martín.

Domicilio: 18750, Los Yesos.

Pago: Melicena y Los Yesos.

Superficie afectada: 0,0180 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3.

Propietario: Hdros. de Alfonso García Valdecasas.

Domicilio: La Casería de Melicena, 18750, Melicena.

Pago: Melicena y Los Yesos.

Superficie afectada: 0,0120 ha de pinos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4.

Propietario: Don Francisco Pérez Romera.

Domicilio: 18750, Melicena.

Pago: Melicena y Los Yesos.

Superficie afectada: 0,0240 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5.

Propietario: Hdros. de Clara Fernández Navarro.

Domicilio: 18750, Melicena.

Pago: Melicena y Los Yesos.

Superficie afectada: 0,0120 ha de riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991 de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -2.^a Fase-Ramal Occidental-Ramal de la Guapa. Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 13 de julio de 1998.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 2.^a Fase. Ramal Occidental. Ramal de la Guapa. Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos. T/M de Polopos (Granada)

Finca núm. 1.

Propietario: Don Francisco Acosta Torres.

Domicilio: 18750, La Mamola.

Pago: La Guapa.

Superficie afectada: 0,0510 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2.

Propietario: Doña Josefa Romero Chinchilla.

Domicilio: 18750, Haza del Trigo.

Pago: La Guapa.

Superficie afectada: 0,0360 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3.

Propietario: Don Francisco Peña Rodríguez.

Domicilio: 18750, La Mamola.

Pago: La Guapa.

Superficie afectada: 0,0300 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4.

Propietario: Don Emilio Martín Hidalgo.

Domicilio: 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0480 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5.
 Propietario: Don Juan Peña Sánchez.
 Domicilio: 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0180 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 6.
 Propietario: Doña Carmen Villena Galindo.
 Domicilio: 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0180 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 7.
 Propietario: Doña Josefa Romero Chinchilla.
 Domicilio: 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0170 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 8.
 Propietario: Doña Carmen Villena Galindo.
 Domicilio: 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0108 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 9.
 Propietario: Don José Las Eras Urbano.
 Domicilio: 18750, Castillo de Baños.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0108 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 10.
 Propietario: Doña Dolores Puga Moreno.
 Domicilio: 18750, Haza del Trigo.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0150 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 11.
 Propietario: Don Juan Moleón González.
 Domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 3, 1.º B, 18002, Granada.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0420 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 12.
 Propietario: Don José López Fernández.
 Domicilio: 18711, Los Casarones, Rubite.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0150 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 13.
 Propietarios: Doña Josefa Dolores Pérez Mariscal, doña Filomena Mariscal Acosta y doña Elisa Sánchez Maura.
 Domicilio: C/ Real, núm. 17, 18750, La Mamola.
 Pago: La Guapa.
 Superficie afectada: 0,0660 ha de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

IES LA ZAFRA

ANUNCIO de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 2361/98).

Centro IES La Zafra.
 Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar de Automoción de don Manuel Carmona Rosales, expedido el 30 de diciembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 3 de julio de 1998.- El Director, Sergio Castro Martín.

COLEGIO LUZ R. CASANOVA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 2400/98).

Centro Colegio Luz R. Casanova.
 Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Rosalinda Mesa Castro, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

9 de julio de 1998.- El Director, Juan Rodríguez Mata.

SDAD. COOP. AND. BORDADOS SAN FRANCISCO

ANUNCIO. (PP. 2402/98).

Comunicación y Acuerdo de Disolución S.C.A. Bordados San Francisco, núm. registro CA-RCA-1.106, fecha de disolución: 28.1.1998.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de julio de 1998.- Liquidadora: Caridad Harana Campos (DNI 52.321.337-V).

SDAD. COOP. AND. MALLAS POZOBLANCO

ANUNCIO. (PP. 2576/98).

Convoca Junta Universal el día 12 de agosto de 1998, en su domicilio social sito en Av. Vva. de Córdoba, 88, 2, de Pozoblanco (Córdoba), a las 20 horas en 1.ª convocatoria y a las 20,30 horas en 2.ª convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- Aprobación si procede del siguiente balance de liquidación.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

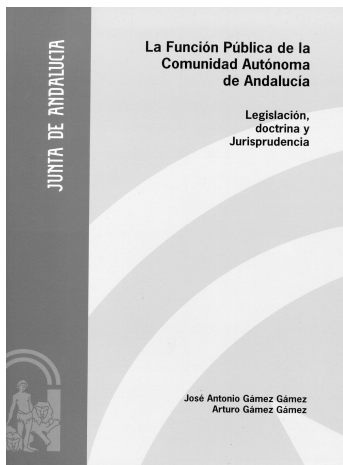
ACTIVO	PASIVO
Activo circulante: 1.903.206	Fondos propios: 261.697
	Acreeedores a corto plazo: 1.641.509
Total Activo: 1.903.206	Total Pasivo: 1.903.206

Pozoblanco, 24 de julio de 1998.- Juan Ant. Rubio Castilla, 75.698.125-L; Francisco Iglesias López, 30.201.328-M; Blas García Díaz, 75.704.450-L.

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez



CONTENIDO:

- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997

Un volumen de 872 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63